

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//998.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1938 / 1939

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 63 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

$$\begin{array}{r} 25 + 10 \\ \hline 35 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 2 \\ \hline 20 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 20 \\ 68 \\ \hline 168 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 25 \\ 21 \\ \hline 46 \\ 2 \\ \hline 168 \end{array}$$

LA MINERVA EXTREMEÑA

IMPRESA - PAPELERÍA - OBJETOS DE ESCRITORIO

CASA EDITORA DE MODELACIONES IMPRESAS

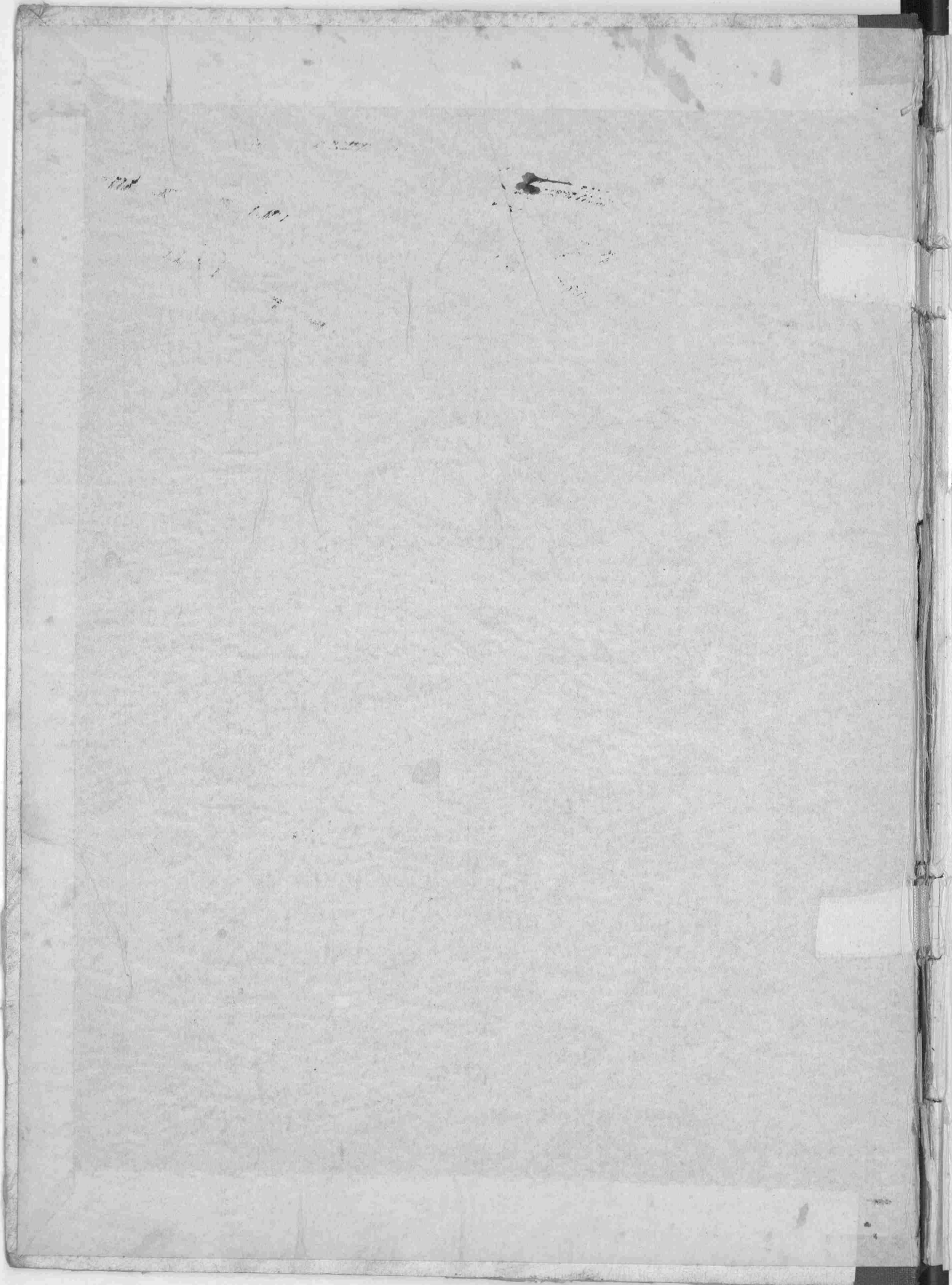
Plaza de España, 14

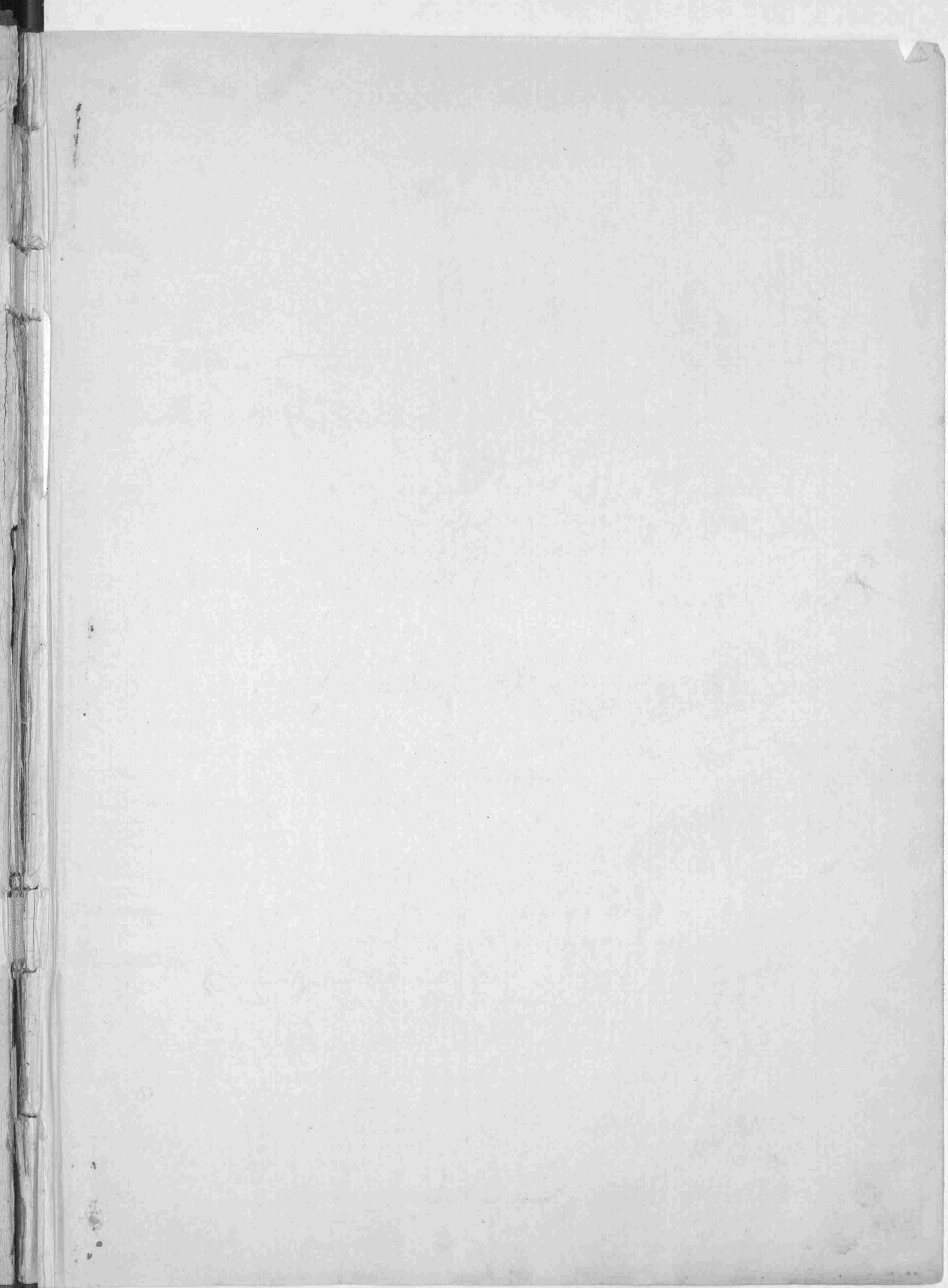
TELÉFONO 1659

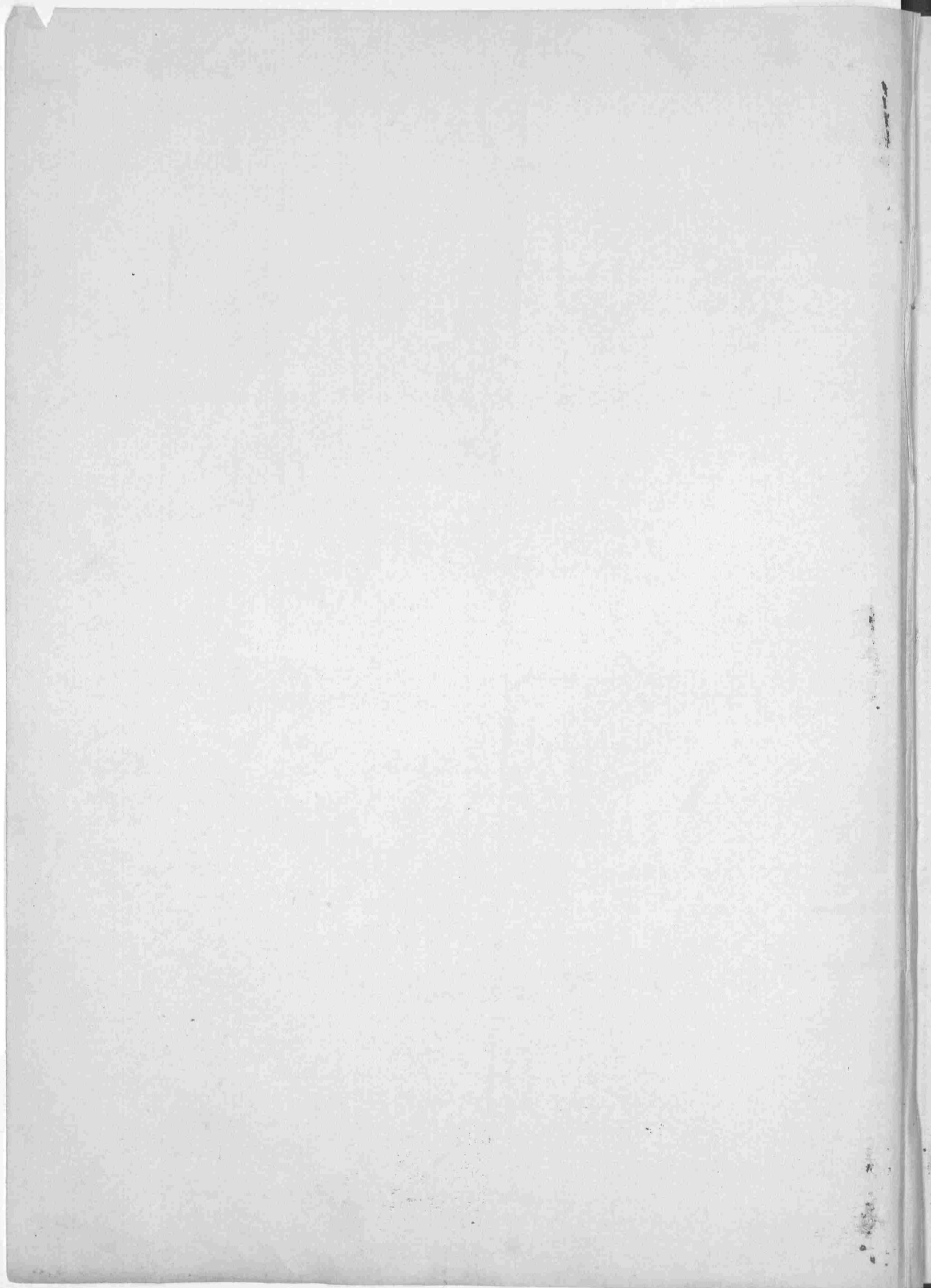
Manuel Barrera

B A D A J O Z

Libro de Actas de la
Comisión Pastora
Año 1938-39







Provincia de SALAZAR y Partido de...
Municipio de CABEZAL DE VALE

Año 1938

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES ORDINARIAS POR

de la Junta Municipal de Cabezal de Vale

En esta sesión de...
se acordó...
por unanimidad...

CABEZAL DE VALE

El presente libro de actas...
se conserva en el archivo...





Sesión ordinaria del día 10 de Enero de 1938 = II Año Trienal

Señores asistentes

Presidente

Don Innocente Montero Garcia

Vocales

Don Antonio Perez Diaz

Francisco Varquer Camarero

Lectores

Laureano Montero Gomez

Sabino Camarero Parra

José Gomez Medina

José Miranda Camarero

Jesús Gonzalez Acevedo

Secretario

José Medina Delgado

En la villa de Calera la Vaca a quince de Enero de mil novecientos treinta y ocho; previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que componen la Comisión Entera del mismo, bajo la Presidencia de su titular Don Innocente Montero Garcia y asistencia del infrascripto Secretario.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión pública ordinaria correspondiente a esta fecha, siendo las diez y nueve y treinta horas, según el orden del día, comenzando por integral lectura de la sesión anterior, que fue aprobada y suscrita.

Tambien y seguidamente causó la Corporación de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y provincia, así como de la correspondencia oficial cursada, aprobándose por todos la gestión Presidencial y quedas autorizados.

Ato seguido se dio lectura de una comunicación que dirije a la Alcaldia Don José Maurano Parias, por la que manifiesta, según expresa, la imposibilidad de aceptar el cargo de depositario de este Ayuntamiento para el que fue nombrado por esta Corporación en sesión de 30 de Diciembre último; por lo que los reunidos admiten lo manifestado y acuerdan designar para sustituir al Sr. Miranda en referido cargo al Sr. Don Francisco Diaz y Diaz a quien le será comunicado a efectos procedentes.

Por la Presidencia se expuso: Que por orden superior, la Autoridad Militar local, está vendiendo géneros del comercio de tejidos de diversos colores finos y baratos, si la Corporación lo estimaba oportuno, la adquisición por el Ayuntamiento de algunos géneros y donarlos a los pobres necesitados para que sus familiares los hagan prendas; así como la conveniencia de comprar tejidos para dotar a los Escuelas Municipales de niñas.

formas-vestuarias en atención al mal estado en que se encuentran los actuales. Oído por la Corporación lo anteriormente expuesto, acuerda por unanimidad aceptar la propuesta Presidencial y facultar a la Alcaldía para que directamente haga la compra, adquiriendo queros para el primer caso por una cuantía de 200 pts, abonándose el importe total con cargo a los Capítulos procedentes del vigente Presupuesto.

Como en ruegos y preguntas ningún Sr. Concejil hiciere uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y una horas, y autorizarán los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. =


 José Gómez

Juacinto Montero
Antonio Perera
Laureano Cantero
José Medina
Salvador Romero

Sesión extraordinaria del día 22 de Febrero de 1938 =

- | |
|-----------------------------|
| Señores asistentes |
| Alcalde |
| Don Juacinto Montero Parcia |
| Tenientes |
| Antonio Perera Diaz |
| Laureano Cantero |
| Regidores Sindicos |
| Laureano Cantero Gomer |
| Concejales |
| Salvador Barranco Parra |
| José Gomer Medina |
| José Miranola Baranco |
| José Gomer Acuña |
| Secretario |
| José Medina Delgado |

En la villa de La Vaca a veinte y dos de Febrero de mil novecientos treinta y ocho del segundo año funifal; previa convocatoria al efecto y al ser las diez y nueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores que componen la Comisión Gestora del mismo y al margen se expresan, bajo la Presidencia de su Titular Don Juacinto Montero Parcia y asistencia del infrascripto Secretario.

Por la Presidencia se manifestó a los reunidos que la presente sesión obedecía a lo que en el orden del día figuraba; y al efecto comenzó por lecturas integra del acta de la extraordinaria anterior, que fue aprobada y suscrita y acto seguido, =

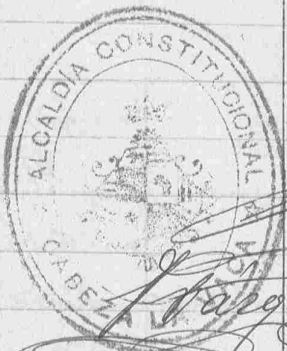
Se dió cuenta por integra lectura del expediente



te de prófugo instruido al moro Antonio Maldonado Meindos, hijo de Felipe y de Rosa, número 6 del alistamiento del recemplero para el año de mil novecientos cuarenta y dos, treinta y siete, que citados por edictos, no compareció por sí ni por medio de representante al efecto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del Arcediano Morquín Meiner, moro número 7 del alistamiento, y el dictamen del Sr. Regidor Sindico, la Corporación acordó: Que debe declarar y declarar prófugo para todos los efectos legales al mencionado moro Antonio Maldonado Meindos condenándosele al pago de todos los gastos que ocasionó su captura y conducción.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente, siendo las veinte y una horas levantó la sesión que autorizarán los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Procurador
 Antonio Perera
 Laureano Cantero
 José Gómez
 Sabino Barroso
 El Secretario José Medina



Sesión ordinaria del día 30 de Enero de 1938.

Señores asistentes	En la villa de Babera la Vaca a treinta del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho del segundo año triunfal; previa convocatoria al efecto y bajo la
Alcalde	Presidencia del Sr. Alcalde Don Innocente Montero Parria se constituyó el Ayuntamiento en las Salas Capitulares,
Don Innocente Montero Parria	compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, al objeto de proceder a
Concejales	la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1938 cuyo pro-
Señores concurrentes	
Antonio Perera	
Laureano Cantero	
Sabino Barroso	

D. José Pumar Medina
 José Miranda Carrasco
 Luis Covarrubias Ascunio
 Secretario
 José Medina Delgado

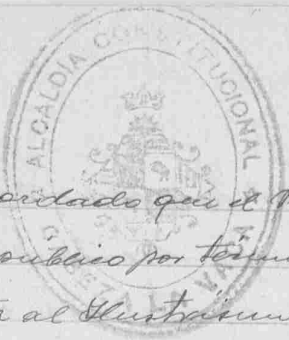
Este ha sido formado por la Comisión de Hacienda, habiéndose
 llenado las demás formalidades legales.
 En su confección se ha tenido en cuenta las necesida-
 des de aumentar los gastos en los Capítulos a que afectan, por la
 misma necesidad de haberse dotado algunos Organismos
 con cargo a este Presupuesto y aumento de sueldo de personal
 como igualmente se han considerado indotados algunos con-
 ceptos en gastos; y ante su conocimiento por la Corporación, están
 celebrando sesión la mayoría de los señores Señores que com-
 ponen el Ayuntamiento, acordándose en definitiva y por una
 unanimidad aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los
 ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan re-
 quiriéndose =

Capí- tulos	Presupuesto de Gastos Conceptos	Consignación		Capí- tulos	Presupuesto de Ingresos Conceptos	Consignación	
		Ptas	Cts			Ptas	Cts
1º	Obligaciones Generales	16.537	04	1º	Rentas	636	57
2º	Representación Municipal	1.701	05	2º	Servicios municipales	4.200	..
3º	Vigilancia y Seguridad	4.799	65	5º	Eventuales y extraordinarios	882	25
4º	Policía Urbana y Rural	4.375	..	8º	Derechos y tasas	7.000	..
6º	Personal y Material de O.	17.543	75	9º	Cuotas, recargos y participaciones	3.757	30
7º	Salubridad e Higiene	3.095	..	10º	Imposición Municipal	68.485	07
8º	Beneficencia	1.000	..	11º	Multas	25	..
9º	Asistencia Social	735	15				
10º	Justicia Pública	3.892	60				
14º	Obras Públicas	6.750	..				
13º	Fomento intereses comunitarios	1.563	60				
15º	Mancomunidades	18.750	v				
18º	Imprevistos	7.343	35				
Total presupuesto de gastos		82.086	19	Total presupuesto de ingresos		82.086	19

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	82.086	19
Idem los ingresos	82.086	19
Parificado	"	"

Así



misimo quedo acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se remita al Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del articulo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Inmediatamente el Secretario, a orden del Sr. Alcalde di lectura íntegra del acta ordinario de la sesión anterior, que fue aprobada y suscrita, como igualmente quedaron los señores Peritos enterados de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines al Estado y provincia, correspondencia oficial cursada y aprobándose la gestión presidencial.

Por ser otro de los asuntos a tratar se dio cuenta de las reclamaciones formuladas por varios contribuyentes al Departamento General de Utilidades, acordándose que por la Alcaldia se emitan los informes pertinentes a las mismas, para su resolución ulterior, en armonia con los fundamentos alegados respectivamente por los interesados reclamantes, todo ello para el dicho Departamento de 1924, que acuerdan sea recordado por el Secretario. =

Como no existen ingresos ni gastos formalizados en la Caja Municipal, no cabe conocer de ellos.

Al no haber en ningun y preguntas, ningún Sr. Concejal que hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente y siendo las veintidos horas levanto la sesión y autorizarán los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. =



Juan Antonio Santoro *Antonio Sor...*

José... *Señor...*

Jose Gomer *Salvador...*

José... El Secretario
José Medina

Diligencia = Para acreditar por ella yo el Secretario que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de Señores Doctores.

Calera la Vaca 15 Febrero 1938 11 Año Gminal
José Medina

Sesión ordinaria del día 18 de Febrero de 1938.

Señores asistentes

Alcalde
Don Guacante Montero Parra

Concejales

„ Antonio Peres Diaz
„ Francisco Vargas Barrera

„ Laureano Cantero Souier
„ José Gomez Medina
„ José Miranda Barrera
„ Jesús González Azevedo

Secretario
„ José Medina Delgado

En la villa de Calera la Vaca a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho del segundo Año Gminal; previa convocatoria al efecto y siendo las diez y nueve y treinta horas, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento los Señores que componen su Comisión Gestora y al margen se expresan, todos bajo la Presidencia de su Titular Don Guacante Montero Parra y asistencia del Secretario interino de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión pública y por el infrascripto lemo se dió lectura de la sesión ordinaria anterior la que fué aprobada y surtida.

Inmediatamente se dió lectura de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines del Estado y provincial de las que quedaron enterados los asistentes y de la correspondencia oficial acumulada, aprobándose la gestión Presidencial.

Por la Alcaldía se manifiesta a la Corporación que la Comisión Gestora anterior adquirió en compra del industrial Isidoro Neirinego cuatro pellidos para los empleados municipales, los cuales están utilizando sin que se hayan aún abonado, lo hacia constar por si procedia su pago. Los reunidos por unanimidad acuerdan verificar dicho abono al vendedor ascendente a ciento veinte pesetas del correspondiente Presupuesto y carga Resultes.

Igualmente y por ser otro de los asuntos que fi-



quien en el orden al dia, se manifiesta por la Presidencia que al ultimo Agente Ejecutivo Sr. D. Antonio Martinez, le habia requerido hace tiempo para que continuase cobrando en el periodo ejecutivo los valores en deberes del Municipio y por el hecho de que si no lo verificaba se consideraria renunciante al cargo; como no lo ha verificado y estimaldo se encuentra la Corporacion desligada de compromiso alguno con el referido Sr. procedia, si se acordaba, el nombramiento de otro Sr. para tal cargo, pudiendo recaer en Don Cecilio Barmona Chamorro, vecino de Regenal, que verbalmente lo habia solicitado.

Enterados todos los Señores Concejales de lo anteriormente expuesto, acuerdan por unanimidad designar para dicho cargo al referido Sr. Barmona Chamorro participandole su nombramiento.

Asi mismo la Presidencia manifiesta ser en su poder una comunicacion que surtió por D. Francisco Diaz y Diaz le dirije en 30 del pasado mes de Enero por la que manifiesta no le es posible aceptar el cargo de Depositario de los fondos Municipales para que se le designó por la Corporacion ultimamente en atenciones de ausencia y muchas ocupaciones; por lo que lo habia contar a efectos oportunos. Enterados los Señores Concejales, acuerdan: designar para tal cargo de Depositario a este Sr. Celestino Zapata Barrasa si esta dispuesto a prestar fianza en metálicos o personal en la cuantia equivalente al dos y medio por ciento de los respectivos presupuestos, a cuyo Sr. se le comunicara la designacion.

Como en ruegos y preguntas ningun Sr. Concejales hizo uso de la palabra el Sr. Presidente levanto la sesion a las veinte y una horas y sera autorizada por los Señores asistentes de que go el Secretario certifique. =

Antonio Barron

Laureano Cantero

[Signature]

Siquen los



firmas

Yosé Gomez

Salvino Carrasco

Marguery

de Bironde

El Secretario
José Medina

Sesión ordinaria del día 15 de Marzo de 1938. =

Señores asistentes

Alcalde

Don Inocente Montero Garcia

Teniente

,, Antonio Perer Diaz

Concejales

,, Laureano Cantero Couder

,, Salvino Carrasco Parra

,, José Gomez Medina

,, Jesús González Asensio

Secretario

,, José Medina Delgado

En la villa de Calera la Vaca a quin-
 ce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho
 del segundo año triunfal; previa convocatoria
 al efecto y siendo las diez y nueve y treinta horas,
 se reunieron en el Salón de actos de esta Casa,
 Constitucionales los Señores que componen la Comi-
 sion Entera de este Ayuntamiento y al margen se
 expresan, todos bajo la Presidencia de su titular
 Don Inocente Montero Garcia y asistencia del Se-
 cretario interino de la Corporacion.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la
 sesion pública y yo el infrascripto di lectura inte-
 gra de la sesion precedente que fué aprobada y suelta.

Seguidamente convocó la Corporacion a las dispo-
 siciones oficiales publicadas en los Boletines del Estado y la pro-
 vincia, así como de la correspondencia oficial cursada, que-
 dando enterados y aprobándose por todos la gestion provincial.

Por ser otro de los asuntos a tratar se expuso por la Pre-
 sidencia le habia rogado verbalmente el Sr. Comandante Milita-
 r de este pueblo si podia el Ayuntamiento sufragar los gastos
 de un marco para una fotografia de S. E. el Generalísimo y de otro con
 fotografia del heroico capitán de la Guardia Don Santiago Bortés para
 colocarlos en el Cuartel de este Puerto; lo ponia en conocimiento
 de la Corporacion para los efectos oportunos; Enterados los Señores Pesto-
 res acuerdan por unanimidad costear de los fondos del Ayunt-
 y con cargo al Capitulo de Imprevistos dicha fotografia y mar-
 co abonando el importe de ello al Sr. Comandante Militar Local.



Por el mismo Sr. Alcalde se hizo presente a la Corporación que aprobada por la misma el Presupuesto del Ayuntamiento para el corriente ejercicio, era necesario el proceder a la designación de Vocales Natos de las Comisiones de evaluación, a los efectos de la confección del Repartimiento a que se contrae la Sesión de número tercera, capítulo V. título IV, libro II del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, que fué leída íntegramente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos: A) Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias - B) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término - C) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias - D) Lista de contribuyentes por industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término - E) Lista de contribuyentes por industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias - F) Copia del Padrón Municipal de habitantes, como referencia a cada Parroquia de las que cuenta este término.

Examinados y ratificados los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Reparto de la contribución territorial por rústica y Padrón de edificios y solaros, Padrón y matrícula Industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Corporación Municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales Natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del Repartimiento: Don Francisco Perer Caballero mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término. =

Don Angel Esteban Garcia Patiño, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término

Don Sabino Carrasco Parra, mayor contribuyente por in.

industrial y comercio

Don Juan Florencio Oliveros, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término

Vocales Natos de la Comisión de la Parte Personal del Repartimiento = Parroquia única

Don José de Alba Dorrallo, contribuyente por rústica residente y domiciliado.

Don Manuel Dorrallo Amaya, idem por urbana 10. 10.

Don Isidoro Reviriego Jimenez, idem por industrial 10. 10

Se hace constar que estos señores últimamente designados le siguen en importancia, bajo la cualidad con que figuran, a los de la parte Real

Hecha la anterior designación, acordose que se haga pública, conforme preceptiva el dicho párrafo del artículo 489 del Estatuto,

En la Sesión de ruegos y preguntas, por la Alcaldía se propone a la Corporación que previo examen de la Ordenanza de exacción de derechos en el Cementerio Municipal, era de parecer reformar la misma por considerar perjudicial para el vecindario y en contraposición con toda lógica, que los nichos, bien en propiedad o en arrendamiento, tengan un desahogo de quince y diez pesetas respectivamente por cada anualidad posterior a los cinco años de ocupación, consintiendo la reforma

x como reformar la primera de las disposiciones consignadas entendiéndose que durante los cinco años de arriendo, los interesados pueden elevarlo a propiedad, abonando el tiempo transcurrido por el precio de su adquisición en propiedad

de subsistentes los demás desahogos que comprende. Además hacia constar que a pesar de estar grabados en referida Ordenanza los nichos ocupados con dos pesetas anuales en concepto de conservación y entretenimiento, a pesar del tiempo de vigencia de tal documento, aún no había obtenido el Ayuntamiento ningún ingreso en este sentido, por lo que ponía el hecho en conocimiento de la Corporación para el acuerdo pertinente

Segundamente la misma Presidencia propone si procedía abogar sus adeudos a los Funcionarios Municipales, una vez que se realicen los ingresos de Repartimiento y



otros conceptos.

Enterados los señores señores de las propuestas hechas, por una unanidad acuerdan: Que por encontrarse en forma perfectamente armoniosa con el vigente Presupuesto ordinario, es procedente la reforma o modificación, en la forma propuesta, de la Ordenanza que rige en la actualidad sobre derechos y tasas por servicios en el Cementerio Municipal, Estatuto Municipal artículos 368 apartados R) y que se queden expuestas dichas modificaciones al público por quince días en la Intervención de fondos de este Ayuntamiento, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia a efectos del artículo 322 de expresado cuerpo legal.

También y del mismo modo acuerda la Corporación exigir a los oportunos interesados el importe de las dos pesetas por año y medio en concepto de conservación y entretenimiento de los que lo tienen ocupando, a cuyo fin se hará público por conducto de la Alcaldía y durante el periodo de tiempo que expira el quince de Abril próximo.

Igualmente acuerdan los señores que cuando se verifiquen los ingresos citados por la Presidencia, se abonen a los Funcionarios Municipales sus adeudos.

En esta misma Sesión el Señor Don Jesús Peralta, Acunio hace el ruego a la Corporación de que sea ampliado el periodo voluntario de cesantía del Departamento de 1934 y atrasos hasta el veinte del actual haciéndolo público; otro ruego lo hace como Fiscal Local de la Vivienda en solicitud de que se le facilite personal competente por este Municipio para los trabajos necesarios en la relleno de fichas de la población pertenientes a aquel organismo y el último ruego que hace es manifestar a la Corporación que aun lamentándolo mucho se ve imposibilitado de continuar en el desempeño de su cargo de Señor por tener invertido el mayor tiempo en el ejercicio de su profesión de Médico, ser Director del Dispensario Antipalúdico local y otros cargos municipales que le privan de desarrollar una labor eficaz en el Municipio, por lo que rogaba se admitiera la dimisión de su

cargo de Concejal.

Entendidos todos los concurrentes acuerdan: Conceder el plazo hasta el día veinte próximo como voluntario para abono del Repartimiento de 1937 y atrasos haciéndolo saber así al público; en cuanto al segundo recibo de pagar a José Marias Lavado, se rectifica, José Lavado Marias para que verifique las operaciones correspondientes de la Realidad de la Vivienda, aborandos los gastos que ello origine del vigente Presupuesto y oportunos capitulos; y en lo referente al último recibo, lamentando la decisión del Sr. Ponsallos Asensio, reconocen la razón que le asiste por sus múltiples ocupaciones y le admiten la dimisión presentada, lamentando no poder contar en lo sucesivo con el colaborador tan eficaz, como así porismo participarlo al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia a efectos oportunos.

No hubo otros asuntos de que tratar y siendo las veinte y dos horas el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

~~entre líneas sale y todo se gana.~~
~~noventa y cuatro~~



José Domingo
José Gómez
Antonio Perera
Santiago Carreras
El Secretario
José Medina

Sesión ordinaria del día 31 de Marzo de 1938

Señores asistentes
Alcalde
Don Eusebio Montero Barcia
Seministas
" Antonio Perera Diaz
" Francisco Varquer Barranera

En la villa de Cabeza la Vaca a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho del segundo año triunfal; previa convocatoria día al efecto y siendo las diez y treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento



Concejales

Don Gerónimo Montero Romero
" José Guzmán Medina
" José Miranda Barreros

los señores concejales que son miembros de su Comisión Per-
toral y al mismo tiempo se expresan, todos bajo la Presidencia de
su titular don Gerónimo Montero Romero y asistencia del secre-
tario interino de la corporación.

Secretario

José Medina delgado

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión
pública y se manifestó a los reunidos que procedía celebrar
la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha y bajo el orden del día
correspondiente; ordenándose al secretario dicha lectura al acta de la
sesión anterior; que verificada, fue aprobada y suscrita.

Seguidamente se dió conocimiento de la correspondencia
oficial entrada y disposiciones oficiales publicadas en los Boletines
del Estado y Provincia quedando enterada la Corporación y apro-
bándose la gestión presidencial.

A continuación se conoció de instancia que eleva al Excmo Sr.
General Jefe del Ejército del Sur el vecino Manuel Regaña Gallardo
en petición de donativo por el fallecimiento de su hijo muerto por
el enemigo. Hecho el interesado de una pobreza notoria, acuerda-
se que por la Alcaldía se informe la misma en este sentido.

Acto seguido se conoció de escrito que presenta Felisforo Gapa-
ta Barrera por el que manifiesta no acepta el cargo de depositario
para que fue asignado en sesión de 28 de Febrero último por diver-
sas causas; por lo que en su virtud el Ayuntamiento acuerda su-
stituir al concejal Sr. Miranda Barreros, que lo desempeña inter-
inamente, al objeto de que sea a personas competentes que pue-
dan desempeñarlos y en la sesión próxima proponga el nombre
al interesado que haya de ser designado previa la fianza en me-
talico o personal correspondiente.

En interinencia expuso la Presidencia que pone en cono-
cimiento de la Corporación haber recibido un oficio del Excmo Sr. Po-
derador Civil de la provincia exponiendo que este Ayuntamiento
en su calidad de Comisión Peritoral carece de facultades para
admitir renuncias a tres Concejales de sus cargos, procediendo en
consecuencia; y los reunidos teniendo en cuenta el contenido de
referido oficio, que afecta al acuerdo tomado en el acta ante-

rior referente a la dimision presentada por don Exco. Saurales
Asensio, de cuyo documento ha dado traslado al interesado el
Sr. Alcalde segun manifiesta, acuerdan por unanimidad
rescindir y quedar nulo dicho acuerdo, complaciendose en el
reintegro del Sr. Saurales a su seno para seguir laborando
en pro de los intereses comunes.

Dada cuenta a la Corporacion de los ingresos realira-
dos en areas municipales, quedando enterada de ello.

Seguidamente la Presidencia dio cuenta al Ayuntamiento
del mal estado en que se encuentra la bomba existente en el
Grupo escuelas, proponiendo su arreglo por motivos de higiene.
Acuerdan los reunidos que se proceda al arreglo de la mis-
ma con cargo a su correspondiente capitulo; igualmente
ponia en conocimiento de la Corporacion lo habia visitado
particularmente el Sr. Comandante Militar e invitado a que
la Corporacion se suscribiera, si a bien lo tenia, con una can-
tidad a la suscripcion Pro-Ejercito abierta por tal Autoridad
lo que con conocimiento de ello la Corporacion acuerda contri-
buir a tal fin con la suma de ciento veinte y cinco pts con
cargo al Capitulo de Imprevistos del vigente Presupuesto.

En negos y preguntas se manifesto por la Alcaaldia
la devolucion por el Agent^o de Higuera la Real de las duplicadas
comunicaciones enviadas a don Angel Esteban Garcia Patino comu-
nicandole la designacion de Vesal Nato de la Parte Real del Re-
partimiento de utilidades del año actual, a causa de manifestar
hallarse como Militar en el frente. La Corporacion teniendo en cuen-
ta la imposibilidad de dicho Sr. para personarse a efectos legales,
demorando asi la confeccion de tal documento, acuerda correr
la mala y dirigirla a don Luis Saragueda Montero de Espinosa
en su substitution, comunicandole asi al interesado.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Pre-
sidente levanto la sesion siendo la veinte y dos horas y
firmaron los Sres. asistentes de que yo el Secretario certi-
fico. =



Signem



Las firmas:

Antonio Perera

Franco Varquez



Antonio Cuatrecasas

José Medina

José Gómez

El Secretario
José Medina

Diligencia para por ella hacer constar yo el Secretario que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de Señores Concejales en atención a la festividad del día. Cabeza la Vaca 15 Abril 1938 - 11 Año Triunfal
José Medina

Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1938

Señores asistentes

Presidente

Don Eusebio Montero Garcia

Concejales

Antonio Perera Diaz

Franco Varquez Barraza

Concejales

Antonio Cuatrecasas Pomer

Salvino Carrasco Parra

José Pomer Medina

José Miranda Carrasco

Secretario

José Medina Delgado

En la villa de Cabeza la Vaca a treinta de Abril de mil novecientos treinta y ocho del segundo año triunfal; previa convocatoria al efecto y siendo las diez y nueve y treinta horas, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento los Señores que componen su Comisión Gestora y al margen se expresan, todos bajo la Presidencia de su titular Don Eusebio Montero Garcia y asistencia del Secretario interino de la Corporación.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión pública ordinaria y de orden del Sr. Alcalde yo el infrascripto di lectura del acta anterior la que fue aprobada y suscrita.

Iguualmente se dió lectura de la correspondencia oficial cursada y disposiciones oficiales publicadas en los Boletines del Estado y provincia, aprobandose por todos la gestión presidencial y enterados todos los Señores Señores.

A continuación conoció la Corporación de dos escritos o instancias que elevan al Excmo Sr. General Jefe del Ejército del Sur los vecinos de esta villa Antonio Fernando Peláez y Fernando Agudo Barraco en petición de donativo que dicen corresponderles como ascendientes de dos hijos fallecidos en el frente por el enemigo. Acuerdan que por la Alcaldía sean informados tales documentos en sentido de pobreza y favorablemente a sus pretensiones.

Igualmente conoció el Ayuntamiento de una comunicación nº 238 del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, inserta a la vez en el Boletín Oficial de once del actual, sobre instrucción de expedientes a todos y cada uno de los funcionarios dependientes de este Ayuntamiento; y ante su contenido, por unanimidad acuerdan designar al vecino Don Rafael Perier Diar como dner para la recaudación de los oportunos expedientes, dándole traslado de esta designación y con ruego que en su día eleva a esta Corporación informe comprensivo de las actuaciones que verifique para ulteriores efectos.

Seguidamente conoció la Gestora de comunicaciones dirigidas a esta Alcaldía por los Excmos Señores Gobernadores Civil y Militar de Badajoz y Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de dicha Capital, felicitando a la misma por el comportamiento digno tenido por Autoridades Locales y pueblo en general con motivo del luctuoso accidente de Aviación acaecido en este término recientemente en el que sucumbieron seis tripulantes Nacionales, de lo que quedó enterada y satisfecha la Corporación.

Por ser otro de los asuntos fijados en el orden del día, el Ayuntamiento conoció de comunicación que dirige a la Alcaldía el Sr. Presidente de la Excmo Diputación provincial relacionada con el cobro del arbitrio sobre el consumo del aceite en la localidad. Acuerda la Corporación que por la Alcaldía se cumpla seguidamente lo interesado.

Así mismo se dió cuenta a la Comisión Gestora de una comuni-



caución que surta el Sr. Delegado de Hacienda devolviendo el Presupuesto ordinario votado por este Ayuntamiento para el año corriente al objeto de que se referne en la forma que expusiera. Acuerdan desistir el acuerdo oportuno hasta que sea remeida por la Superioridad una comisión relativa a la cuantía a fijar como consignación de cantidad bastante para atender a los gastos de los Comedores de Asistencia Social, ficha arul, etc. que acuerda la Corporación como la Alcaldía.

En la sección de ruegos y preguntas el Sr. Miranda hace contar: Que cumpliendo el cargo conferido en la sesión precedente ha propuesto al vecino Don Luis Dominguer Frenado, persona competente, para que se haga cargo de la depositaria de este Ayuntamiento con carácter provisional o interino, previa la fianza personal correspondiente y al haberle manifestado estaba dispuesto a ello, lo ponía en conocimiento de la Comisión Gestora a efectos procedentes.

Enterados los señores Señores de lo expuesto por el Compañero que ha precedido en el uso de la palabra por unanimidad acuerdan: Nombrar provisional o interinamente para el desempeño del cargo de depositario de estos Fondos Municipales al propuesto Don Luis Dominguer Frenado, previa la fianza personal equivalente al dos y medio por ciento de los Presupuestos Municipales de persona que presente con garantía suficiente. En este momento comparece ante la Corporación el vecino Don Francisco Dominguer Frenado el que enterado de este acuerdo manifiesta presta la fianza personal de referencia y por la cuantía expresada para la gestión del cargo al designado; aceptados por la Comisión Gestora para constancia debida autoriza la presente acta.

Inmediatamente el Sr. Presidente hace contar procedía requerir al Agente Ejecutivo nombrado para que concurriera a hacer efectivo en periodo ejecutivo de los valores atrasados de este Ayuntamiento. Acuerdan los reunidos tal medida y se participe su venida a la localidad por la presidencia.

No hubo ningún Sr. Señor que formulara otras manifestaciones, por lo que el Sr. Alcalde en su virtud levantó la sesión siendo las veinte y dos y treinta hora, firmando esta



en su día los señores asistentes y fechos presente, de que yo el
Secretario certifico. -

José Montero Antonio Ferrer

Merquez Laureano Cantero

Salvino Carrasco José Miranda

Domínguez

El Secretario
José Medina

Sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1938

Señores asistentes

En la villa de Cabeza la Vaca a quince de

Alcalde

Mayo de mil novecientos treinta y ocho del segundo

Don José Montero Perceja

año trinal; siendo la hora señalada y bajo la Pre-

Presidencia

idencia de su Titular Don José Montero Perceja,

11 Juanes Vargues Carrara

con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron

Concejales

en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores

11 Laureano Cantero Comer

Concejales que componen su Comisión Gestora.

11 Salvino Carrasco Parra

Por dicho Sr. Presidente se declaró a-

11 José Miranda Carrasco

bierta la sesión pública ordinaria correspondiente

Secretario

a este día y yo el infrascripto de orden Presidencial

11 José Medina Delgado

di lectura de la sesión anterior la que fue aproba-

da y suscrita.

Inmediatamente conoció el Ayuntamiento de la co-
rrespondencia oficial cursada y disposiciones publicadas en
los Boletines del Estado y provincia, quedando enterados los
Concejales y aprobándose la gestión presidencial.

Se dio cuenta de una instancia que lleva al Excmo.
Sr. General Jefe del Ejército del Sur la vecina María Mejía
Coper en petición de donativo por muerte de su marido Ma-
nuel Rodríguez Santana en el frente de Cataluña por el que



go: acuerdan que se le informe de la interesada en todos sentidos, que por la Alcaldía se informe en el dicho documento.

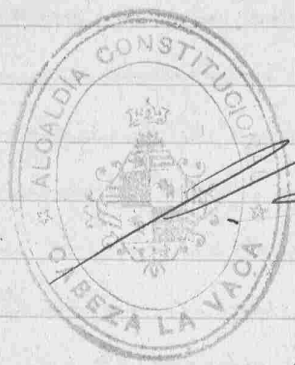
Por ser otro de los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde dió cuenta que tenía conocimiento se había marchado el Veterinario titular de este pueblo a incorporarse a las Milicias de Salauge, más como los servicios de este funcionario son muy necesarios en varios aspectos de la salud pública y que con su ausencia se lesionan los intereses municipales, pues habría de desplazarse en ciertas ocasiones un compañero, con los crecidos medios de locomoción y resultaría muy costoso al erario municipal proponía la conveniencia de solicitar la militarización de tal funcionario. Enterados los reunidos de tal propuesta por unanimidad acuerdan: tener en cuenta son muy atendibles las razones aducidas, procede solicitar tal militarización siempre que el interesado acredite con documentos su cualidad de combatiente, por considerarlo la Comisión Entera necesario e insustituible por ser el único en su clase en la localidad.

A continuación y sobre la reforma a verificar en el Presupuesto Municipal ordinario para el año actual y de que se hace mención en el acta anterior, acuerdan facultar a la Alcaldía para gestionar de la Delegación de Auxilio Social local el presupuesto de dicho organismo para los Comedores y con su resultado dando cuenta se tomará acuerdo.

En la sección de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación dando lectura de una carta del Comandante Don Eusebio Navarrete, que manifiesta su agradecimiento por el obolo que esta Dotoría ha facilitado para adquirir la Medalla Militar concedida y reconocida a la misma y parte pueblo; e igualmente de una comunicación de la Delegada Local de S. C. 7. y de las S. O. N. S. que solicita si puede la Corporación costear el viaje a tres Villas locales, para desplazarse por turno de veinte días a un campamento de verano, cantidad que asciende a ciento pesetas. Enterado de ello la Comisión Entera

acuerda: Queda enterada del primer extremo y en cuanto al segundo, abonar al capítulo de Impresiones del siguiente Presupuesto la suma dicha a los efectos expresados siendo indispensable que tal cantidad se inscriba en flechas de la localidad, y que se comuniqué así en ese sentido.

No hubo otros asuntos de que tratar y habiendo comenzado la presente a las diez y nueve y treinta terminó a las veinte y tres treinta y autorizarán los señores señores concurrentes de que yo el secretario certifique. =



Francisco Montero

Francisco Viquez

Lauraano Cantero

Salvino Carrasco

José Miranda

El Secretario
José Medina

Sesión ordinaria del día 31 de Mayo de 1938

Señores asistentes

En la villa de Cabeza de Vaca a

Alcalde

Don Francisco Montero Garcia

treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta

Concejales

Antonio Perez Diaz

y ocho del segundo año trienal; previa convocatoria al efecto y siendo las diez y nueve y treinta

Francisco Viquez Carrasco

horas se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento los señores señores que componen la Corporación Municipal y al margen se expresan, todos bajo

Concejales

Lauraano Cantero Gomez

la Presidencia de su Titular Don Francisco Montero Garcia y asistencia del Secretario interino de la misma.

Salvino Carrasco Parra

José Miranda Carrasco

Secretario

José Medina Delgado

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión pública ordinaria correspondiente a esta fecha ordenándose al infrascripto la lectura del acta precedente, lo



qual y verificado fue aprobada y suelta por todos los concurrentes.
A continua se dio sujeción de la correspondencia oficial cursada y disposiciones publicadas en los Boletines oficiales del Estado y provincia, quedando enterados todos los señores señores y aprobándose la gestión Presidencial.

Seguidamente conoció la Corporación de un expediente suscitado en virtud de instancia del vecino Sr. Antonio Dominguez Regaña y que dirige al Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, solicitando la concesión de subsidio de lactancia por haber dado a luz en época de alta Mareno Guerrero, que se encuentra tráficamente inhabilitada de lactarlos. Ante su examen y comprobados todos los extremos pertinentes, conociendo de interese de bienes de todas clases, como su consorte, ser pobres de solemnidad y estar incluidos en el Padrón de la Beneficencia Municipal, al haberse observado en la tramitación del expediente las prescripciones legales, propone informar favorablemente la pretensión deducida y si es de justicia, propone esta Comisión Estora a la Superior de la Diputación de esta provincia, la concesión del subsidio de referencia con remisión de referido expediente a dicha Superioridad.

Por ser otro de los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde dió cuenta a la Comisión Estora de la remisión a este organismo por el Sr. Jefe designado en sesión de treinta del pasado mes, diez y seis expedientes instados por el mismo a otros tantos Juncionarios Municipales con el correspondiente informe favorable respecto a quince y adverso contra el restante. Examinados detenidamente uno a uno todos los expedientes de referencia, de acuerdo con el informe del Sr. Jefe instrutor, acuerdan por unanimidad conformar en sus puertos a don Felix Gaurales Arcenio y don Florencio Romero Crepuet, Médicos; don Manuel Montero Regaña, Farmacéutico; don Juan-Pedro Garcia Gil Blanes, Veterinario; don José Masias Masias Oficial de esta Secretaría y don José Garcia Iglesias, Encargado de regir el reloj público, para cuyos cargos fueron nombrados con anterioridad a iniciarse el Movimiento Nacional;

a Don José Medina Delgado, Secretario interino; Don Luis Domínguez Grenada, Secretario interino; Don Francisco Grenada Sánchez, Oficial Temporal de la Secretaría; Don José Sánchez Nieto, Alguacil del Ayuntamiento; Don Santiago García Díaz, Alguacil del Juzgado de Verdad; Don Manuel Guerra Varquer, Don Rufino Moreno de la Fuente y Don Rafael García Perer, Guardias Municipales; y D^{ña} María del Carmen Maccaro Perer, Encargada de Aseo y Limpieza; designados por este Ayuntamiento con posterioridad al 18 de Julio de 1936, cuya revisión de nombramientos se verifica en este acto, igualmente se confirman en sus respectivos cargos, por reunir todos los requisitos interesados las circunstancias, así como aditadas en un todo al Decreto de Movimiento Nacional salvador de España, sin que contra tales funcionarios quepa sanción alguna por no ser a ellos acreedores ni afectarles tampoco lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 108 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional y legislación posterior en la materia.

En cuanto afecta al Funcionario Francés Fala Ferrando, que desempeña el cargo de Encargado del Cementerio Municipal, resultando de su expediente en informe no haber realizado acto alguno contrario al Movimiento Nacional y ser buena persona, y si en cambio haber pertenecido antes al partido socialista local y afiliado a la casa del pueblo, es visto si haya incurrido este Funcionario en el artículo 4.º del Decreto nº 108 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional de 13 de Septiembre de 1936, pues si bien no ha actuado en contra del Movimiento Nacional ni abtipatristicamente, ha colaborado con los partidos que integraban el frente Popular, declarados por la disposición invocada fuera de la Ley como medida elemental y básica de saneamiento, al formar parte de referido partido como afiliado; y al hacer tal declaración, la misma disposición los considera como enemigos de la Patria y separados de sus cargos, la Comisión Gestora acuída sustituirlo del cargo que desempeña de Encargado del Cementerio Municipal como que se le notifique al interesado y en cuanto a todos los



anteriores y a este efecto, al Sr. Gobernador Civil, cumpliendo su deber de acuerdo de Abril último; y en cuanto a la designación del presupuesto diferir el acuerdo hasta la sesión próxima.

En pérdida de tiempo, el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de las gestiones hechas para ultimar la reforma del Presupuesto Municipal para el año actual, que viene rememorándose de anteriores sesiones, reforma ordenada por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en comunicación N.º 370 fecha 23 de Abril anterior. Enterados todos los Señores Gestores, por unanimidad acuerdan reformar expresado Presupuesto en la siguiente forma: rebajar la partida de 1.800 pts que se figuran en el capítulo 1.º artículo 4.º, de gastos a 905'78 consignando esta suma bajo los conceptos siguientes: Para pago al Oficial Temporario, por su asignación desde 1.º de Agosto a 31 Diciembre de 1937, 765 pts y para abono del 20% de apreciación al Agente Ejecutivo de Contribuciones por los descubiertos sobre fincas rústicas y urbanas propias del Ayuntamiento de los años 1937 y anteriores 140'78; Aumentar en el capítulo 6.º Artículo 2.º 500 pesetas bajo el siguiente concepto: Por lo que se calcula para gastos con destino al funcionamiento de la Comisión de Policía Rural; otro aumento de 200 pts para los gastos de material y otros necesarios a la Comisión local de Auxilio al Combatiendo y otros terceros en idéntico capítulo y artículo de pts 6.000 por lo que se consigna como Gastos Anul con que contribuye el Ayuntamiento para atender a los gastos de los Comedores de asistencia social; y por último elevar en 155'26 pesetas la consignación figurada en el capítulo 13.º Artículo 3.º por la cuota con destino a la creación o sostenimiento del Pozo; resultando de todo ello que con la rebaja de ochocientas noventa y cuatro pesetas veintidos etc, se eleva el presupuesto de gastos en atención a la reforma hecha a cinco mil novecientas sesenta y una pts cuatro etc, dando una suma total de gastos de ochenta y ocho mil cuarenta y siete pesetas veinte y tres etc; lo que para nivelar este Presupuesto con el de ingresos el aumento en gastos de 5.961'04 pts se aumenta en el Presu-

puerto de ingresos al capítulo 10º Artículo 8º que figura-
rá en sesenta y seis mil setecientas noventa y seis pts. once
cts y de esta forma resultará la inversión de ambos Presu-
puestos; y que de este particular de acuerdo se deducirá certifi-
cación, con la ordenada en la comisión de la Superioridad
al principio expresada, remitiendo todo al Ilmo Sr. Dele-
gado de Hacienda a los efectos oportunos.

En ruegos y preguntas por el Sr. D. Tarqueo Larrañaga se manifiesta la conveniencia del arreglo de las calles Pla-
za Calvo Sotelo, calle Fuente, Plaza Euzkara y el primer tramo
de la calle Capitán Navarrete con pavimentos a base de omi-
gón; y por el Sr. Alcalde se hace constar que ha sido reforma-
da la petición que consta en el acta anterior de las ciento vein-
te pts para el desplazamiento de flechas rosas al campa-
mento de verano en el sentido de aumento hasta trescientas
pts; en ambas peticiones la Comisión Gestora se pronuncia
favorablemente, que se procese al arreglo de las mismas expre-
sadas y al abono de Imprecritos de la última semana.

No hubo otros asuntos de que tratar y siendo las
veinte y cuatro horas el Sr. Presidente dió terminada la sesión
que autorizarán los señores asistentes de que yo el Sr. Secretario

Manuel Montoro
Antonio San
Francisco Lopez
Juan Antonio Cantos
Sancho Carrasco
José M. ...

El Secretario
José Mesas



Sesión ordinaria del día 15 de Junio de 1938

Señores asistentes	<p>En la silla de Cabecera la Vaca a quince de Junio del mil novecientos treinta y ocho del segundo año trienal por vía convocatoria, al efecto se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que componen la Comisión Gestora del mismo y al margen se expresan, todos bajo la Presidencia de su titular Don Innocente Montero Parcia y asistencia del infrascripto secretario interino.</p> <p>Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto, ordenándose al secretario dicho lectura del acta de la reunión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por sus asistentes.</p>
Presidente	
Don Innocente Montero Parcia	
Señores	
„ Antonio Perer Diaz	
„ Francisco Varguer Carranza	
Gestores	
„ Aureano Cantero Cauer	
„ Salino Carreras Parra	
„ José Cauer Medina	
„ José Miranda Carreras	

Acto segundo se dio cuenta de la correspondencia oficial enviada y de las disposiciones publicadas en los Boletines del Estado y provincia, de lo cual quedaron enterados todos los tres Gestores aprobándose la gestión Presidencial.

Por ser otro de los asuntos a tratar, se acordó la conveniencia de proponer a la Comisión administradora de la Decina del Pazo Obrero la adquisición de materiales y arreglos de algunas calles de la población con los fondos que dicho Organismo administra por ser legal su inversión.

A continuación y por figurar en el orden del día, sancionó la Corporación del acuerdo diferido en el acta anterior sobre designación de Encargado del Cementerio; el Sr. Alcalde expone hizo comparecer a tres presuntos inútiles de Guerra, les ofreció el cargo vacante interinamente y manifestaron no podían aceptarlo por ser el mismo incompatible con sus mutilaciones; acuerdan en este caso que por los Gestores y particularmente se hagan gestiones para cubrir el destino vacante.

En ruegos y peticiones, a propuesta del Sr. Alcalde y en ruegos y peticiones, tras de deliberada discusión acuerda la Corporación confirmar el acuerdo tomado por la anterior Comisión Gestora en mes de Marzo del año anterior, sobre la cesión o donación en propiedad de los tres nichos del Cementerio Municipal que se expresan, y que los

recibos existentes que ascienden a la suma de doscientas cuarenta
pts sean anuladas por referida donación, entregando a las perso-
nas interesadas el documento de propiedad correspondiente. Asi
mismo acuerdan abonar al Capitulo de Supresivos 129'05 a
que ascienda la diferencia de una romana permutada por el
Ayuntamiento por otra en desuso que tenia y para cuya operacion
se encargó al vecino D. Antonio Carrera Dominguez. De la mis-
ma forma acuerdan por unanimidad se construya un mue-
ble de madera para instalar en él los tomos de la Enciclopedia
de propiedad del Municipio para evitar su destrucción,
siendo abonado su importe al Capitulo de Supresivos.

Igualmente se dio cuenta de los fallos dictados por el
Tribunal Económico Administrativo provincial en reclama-
ciones formuladas al Departamento de utilidades de 1976 por Do-
ña Juan Esteban P. Patiño, don Mariano Perez de Surman Arago y Do-
ña Isabel Bora Romero; quedó enterada la Corporación; más co-
mo de la liquidación correspondiente solamente esta Señora
resulta tener satisfecha toda la cuota primitiva, acuerda el
Ayuntamiento proceder a la deducción a la suma del exceso
abonado en su día, reservándose el crédito.

Por el Rector Don José Ramer Medina se manifiesta que
siendo por la situación económica tan difícil que está pasando
este Ayuntamiento y habiendo unos cuantos Presupuestos pen-
dientes de liquidación, ruega a la Comisión Gestora tome el acuer-
do, si procede, para que desde el último liquidado a esta fecha,
sean liquidados por quien proceda y así dejarían de llevarse
los intereses al vecindario, lo cual nosotros estamos obligados a
llevar a esta casa con la más delicada administración. La
Comisión Gestora acuerda que como está designado como Lemis-
nario para tal fin al Secretario del Ayuntamiento de Nueva-
uda, entrevistarse con dicho Sr. y ver la forma más viable para
cuanto antes sean liquidados los Presupuestos pendientes.

No hubo otros asuntos de que tratar y habiendo co-
mencado la presente sesión a las diez y nueve y treinta horas,



terminó a las veintidós y autorizarán los señores concu-
tes de que como Secretarios certifique. -

Francisco Vázquez *Antonio Sarin*
Francisco Vázquez *Laureano Cantero*
Salvador Carranza *José Gómez*
José Medina *El Secretario José Medina*

Sesión ordinaria del día 30 de Junio de 1938

Señores asistentes

En la villa de Cabeza la Vaca a treinta

de Junio de mil novecientos treinta y ocho

al segundo año triunfal; previa convocato-

Don Innocente Montero Garcia

ria al efecto se reunieron en el Salón de actos

Asistentes

de este Ayuntamiento los señores que componen

„ Antonio Perer Diaz

la Comisión Gestora del mismo y al margen se

„ Francisco Vázquez Carranza

expresan, todos bajo la Presidencia de su titular

Presores

Don Innocente Montero Garcia y asistencia del Secre-

„ Laureano Cantero Souer

tario interino de la Corporación

„ Sabino Carrasco Parra

Por dicha Presidencia se ordenó al actua-

„ José Gómez Medina

rio dar lectura al acta de la sesión anterior, lo

Secretario

que verificado fue aprobada y suscrita por unanim-

„ José Medina Delgado

unidad.

Ato seguido se dió cuenta de la correspondencia oficial cursada y disposiciones publicadas en los Boletines oficiales del Estado y provincia, quedando enterados y aprobándose la gestión presidencial.

En la sesión de ruegos y preguntas a S. Presidencia se hace contar que desde el día diez y nueve del actual se en-

111
mientras desempeñando el cargo de Encargado del Cementerio
el vecino Sr. N.º Nimer Mateos con carácter de interino, propo-
niéndolo a la Corporación para el acuerdo precedente. Acuer-
da ésta por unanimidad designar para dicho cargo y cualidad
de interino al dicho propuesto, y a efectos de sueldo, que comience
a percibirlo desde el referido día diez y nueve.

ojo
También y de igual forma acuerdan fijar para fecha
breve el viaje de una Comisión de este Ayuntamiento a Pinar
a entrevistarse con el Sr. de aquella Corporación a efectos de so-
lucionar el asunto propuesto en el acta anterior por el Sr.
Sr. Pomer Medina, quedando éste altamente agradecido a
la Corporación.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente
levantó la sesión que habiendo comenzado a las diez y nueve
y treinta terminó a las veintitrés y autorizarán los señores
existentes de que yo el Secretario certifique.

Juanito Montano

Antonio Ferrer

Promiso Verguez
Laureano Campes

José Gómez *Salvador Ferrer*

Don N.º Nimer *El Secretario*
José Medina





Sesión extraordinaria del día 9 de Julio de 1938

Señores asistentes

Presidente

Don Erasme Montero Garcia

Vocales

" Antonio Perez Diaz

" Francisco Varquer Barrauca

Regidores

" Laureano Cantero Camer

" Sabino Carraced Barrauca

" José Camer Medina

Secretario

" José Medina Delgado

En la villa de Cabeza de Vaca a nueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho del presente año triunfal; previa convocatoria al efecto se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que componen la Comisión Gestora del mismo, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Erasme Montero Garcia y asistencia del infrascripto secretario interno de la Corporación.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto comenzando por la lectura íntegra de la extraordinaria anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes.

Continuando con el orden del día prefijado, se acordó por unanimidad que el día once del mes en curso se celebre solemnemente Misas a la que asistirá la Corporación, invitando a las Autoridades Locales, siguiendo la tradicional costumbre en honor al Patrón San Benito.

Así mismo se dio lectura de una carta relativa al envío por el Sr. General Jefe de la Región Condor de una fotografía del Finchres con dedicatoria al pueblo por su comportamiento en el accidente de Aviación ocurrido en este término; acordando sea expuesta dicha fotografía en la Plaza de España y se expidan copias de dicha carta y exponerlas en barriadas y enviar otras a las Autoridades Locales.

No hubo otros asuntos de que tratar y habiendo comenzado la presente a las 19:20 terminó a las 21 horas, y autorizarán los señores asistentes de que certifico.:



Erasme Montero Garcia
 Laureano Cantero Camer
 Sabino Carraced Barrauca
 José Medina Delgado
 José Gómez
 El secretario José Medina

21
Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1938=II Año Quinto

Señores asistentes	En la villa de Bahera la Nueva a quince de Julio de mil novecientos treinta y ocho; previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores que componen la Comisión Gestora del mismo y al margen se expresan, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Suscinto Montero Garcia y asistencia del infrascripto Secretario.
Presidente	
Don Suscinto Montero Garcia	
Asistentes	
" Antonio Perez Diaz	
" Francisco Varquer Canaura	
Gestores	
" Laureano Cantero Gomez	
" Gabino Carrasco Pana	
" José Gomez Medina	
Secretario	
" José Medina Delgado	

Por referida Presidencia se ordenó al Secretario diese lectura de la última sesión precedente, previo declarar abierto el acto; y verificado se aprobó unido autorizada por los asistentes. Seguidamente comenzó la Corporación de la correspondencia oficial entrada y disposiciones publicadas en los Boletines oficiales del Estado y provincia, quedando todos los señores Gestores enterados y aprobándose la gestión presidencial.

Continuando a tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, quedó enterada la Corporación de la comunicación superior asegurando la militarización del Veterinario Titular de este pueblo D. Juan Luis Garcia-Lillo Blanco.

Se dió cuenta de instancia del vecino de este pueblo José Maya Caballero que eleva al Sr. Ministro, Sr. General Lefe del Ejército del Sur, su petición de donativo por fallecimiento de su hijo Blas Maya Fradilla en el frente enemigo por el enemigo; acuerdan que por la Alcaldía se informe favorablemente y en sentido de pobreza notoria.

También acuerdan sea abonado el segundo trimestre del año en curso a todos los empleados de las Oficinas Municipales.

En la sección de ruegos y preguntas, por el Gestor Sr. Gomez Medina se formula la petición de que en el Presupuesto a confeccionar para 1939, sea consignada a el mismo



una cantidad para poder instalarse en la localidad el teléfono. Acuerdan los reunidos acceder a los ruegos y pase en un día a la Comisión de Hacienda. El Sr. Alcalde hace constar que invitada por el Excmo Sr. Gobernador Civil, si puede una Comisión de este Ayuntamiento desplazarse a Badajoz el día de mañana al acto de la Jura de los mejores Alforescos que tendrá lugar en la capital de la provincia; los reunidos acuerdan la marcha de referida Comisión para la que nombran al Sr. Alcalde y señores Don Sabino Barreros Parra.

No hubo otros asuntos de que tratar y habiendo comenzado la presente a las 19:30 terminó a las 23 horas, levantando la misma el Sr. Presidente y autorizarán los tres asistentes de que yo el tenio certifico.:

Francisco Montero
Antonio Perer
Francisco Viquez
Laureano Cantero *Jose Gomez*
Sabino Barreros
Jose Barreros
 Del Secretario
Jose Medina



Sesión ordinaria del día 31 de Julio de 1938

Señores asistentes	En la villa de Cabeza la Vaca a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho del tercer año trienal; previa convocatoria al efecto y siendo la hora señalada, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Comunal, los señores que componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento y al margen se expresa, todo bajo la Presidencia de su titular Don Guacinto Montero Garcia y asistencia del Secretario in
Presidente	
Don Guacinto Montero Garcia	
Asistentes	
1) Antonio Perer Diaz	
1) Francisco Viquez Barrera	
Gestores	
1) Laureano Cantero Couer	
1) Jose Couer Medina	

Don José Miranda Carreras término de la corporación.

Secretario

Don José Medina Segado sesión pública ordinaria correspondiente a este día; y previa lectura del acta anterior, la misma fue aprobada y suscrita por unanimidad.

Continuando en el orden del día concurrió la corporación de la correspondencia oficial cursada y disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y provincia, aprobándose por todos la gestión presencial.

Inmediatamente se dio cuenta de tres reclamaciones que en periodo legal han formulado los señores Feliciano Rebollo Moya, José y Francisco Miranda Carrasco contra las cédulas personales con que figuran en el Padrón confeccionado para el año actual. En la oportuna deliberación el Concejal Sr. Don José Medina expuso: Que no reconoce a los señores Miranda que paguen a sus nombres contribuciones ni perciban sueldo, pero es lo cierto que viven en una esfera de holgura desahogada, por lo usual al parecer. El Sr. Alcalde manifestó: Que dichos señores no satisfacen a sus nombres contribuciones, viven con sus familias respectivas y oficialmente no los reconoce ninguna entidad, viviendo en la esfera de otros ciudadanos cualquiera de su clase, como así mismo el otro reclamante Sr. Rebollo, acordando que por la Alcaldía sean informadas referidas reclamaciones para su remisión al Sr. Presidente de la Exma Diputación Provincial.

De igual modo fueron presentadas a la Comisión Gestora cuenta de gastos en viajes de quinto, por el Comisionado del Ayuntamiento y la del Sr. Alcalde en el viaje a Madrid a la fiera de los Alferces, ascendentes a 207,85 la primera y 51,30 la segunda; acordando aprobarlas y su abono de los capítulos correspondientes.

Por ser otro de los asuntos incluidos en el orden



del día, se presentó a la Comisión el estado general de ingresos y pagos recibidos hasta este día; así mismo y por una unanidad acordada se aprobó las partidas que comprende y con igual que los ingresos suman la cantidad de 60.732.179 y los gastos ascienden a 58.521.74 pts, existiendo como diferencia una existencia en baja de 2.211 pts 05 cts.

Como en la recepción de ruegos y preguntas ningún Sr. Concejal hiziere uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, que concurrida a las 19.30 termina a las 23 horas y autorizaron los señores asistentes de que yo el Secretario certifique. =



Francisco Martínez
Francisco Martínez
Laureano Cantero
José Gómez
Antonio Serna
Salvador Ferrer
José Medina
El Secretario
José Medina

Sesión extraordinaria del día 4 Agosto de 1938

- Señores asistentes
- Presidente
- Don Francisco Martínez García
- Concejales
- " Antonio Perro Diaz
- " Francisco Vargues Carranza
- Secretarios
- " Laureano Cantero Gomez
- " Felino Carrasco Parra
- " José Gomez Medina
- " José Miranda Carrasco
- Secretario
- " José Medina Delgado

En la villa de Habera la Vaca a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho del tercer año trienal; previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores Concejales que integran su Comisión Gestora, todos expresados al margen, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Martínez García y asistencias del infrascripto Secretario interino. Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión pública extraordinaria convocada.

sa para este día, y dándose lectura previa de la prece-
dente fue aprobada por unanimidad y asentada.

Entrando en el único asunto fijado en el orden
del día, se dió cuenta a la Corporación del contenido de
la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provin-
cia de 28 de Julio anterior inserta en el Boletín Oficial de
Pasajes n.º 1416 de 30 del mismo mes; y ante su consecuen-
te, impunto todos los tenores del cuestionario que compren-
den los quince números de que consta, acordando que por la
Alcaldía sea contestado sobre la veracidad que concierne
a cada uno y que por reparado documento se anota.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presien-
te levantó la sesión que comenzada a las once y nueve y
treinta horas termina a las veinte y tres, y autorizarán
los a ella asistidos de que yo el Secretario certifico. =



Manuel Montero

Franisco Varquez Antonio Carr

Francisco Carreras

Francisco Carreras

José Gómez

José Gómez

El Secretario
José Macine

Sesión ordinaria del día 15 de Agosto de 1938

Señores asistentes

Presidente

Don Manuel Montero Pareira

Vocales

Antonio Carreras

Francisco Varquez Carreras

Concejales

En la villa de Cabeza la Vaca a

quince de Agosto de mil novecientos treinta

y ocho del tercer año triunfal; previa convocato-

ria al efecto y siendo la hora señalada, se reuni-

eron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los

señores siete señores que componen la Comisión

del mismo de los nueve de que consta y al margen



Don Ramon Cantero Pomer
 11 Salvo Barroso Parra
 11 Jose Pomer Medina
 11 Jose Miranda Barroso
 Secretario interino
 11 Jose Medina Segura

se expresan, todo bajo la Presidencia de su titular don Eusebio Cantero Parra y asistencia del infrascripto Secretario.

Por el Sr. Alcalde se ordenó al Secretario diese lectura de la correspondencia oficial enviada durante estos últimos quince dias; de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y provincia y del acta de la sesión últimamente celebrada; lo que todo verificado, fue aprobada por unanimidad y surtita la sesión anterior; quedando todos los señores señores enterados de las disposiciones oficiales publicadas, aprobándose la gestión presidencial.

Por ser otro de los asuntos a tratar y que figuran en el orden del dia, previa exposición del mismo, acuerdan designar al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento don Cecilio Barroña Villa, para que proceda a hacer efectivo por la vía de apremio los descubiertos de las Cédulas personales de 1937, remitidos a tal fin por la Excmo. Diputación Provincial, impagados en periodo voluntario, a cuyo fin se le hará saber a dicho Sr. por conducto de la Alcaldia de Tregual de la Sierra, punto de su residencia.

A continuación y por la Presidencia se manifestó a la corporación la conveniencia de tomar el acuerdo pertinente relacionado con el contenido de los artículos quinto y sexto de la Orden del Ministerio de Organización y Acción Judicial de treinta de Junio último, manifestando además que los servicios interurados por los artículos primero y segundo de la disposición legal invocada, fueron cumplidos en veinte y seis de Julio próximo pasado.

Dada lectura del texto de los artículos primeramente invocados, enterados todos los señores señores y teniendo en cuenta la necesidad de que surtita en este pueblo la implantación del desahogo de la décima sobre la contribución territorial e Industrial, en armonía con lo dispuesto en el artículo

quinto de mentada Orden, acuerdan por unanimidad la ratificación de mentado recargo, toda vez que por las características especiales de este término municipal, en relación con la densidad de la población obrera, existen dos épocas del año en que el Povo Obrero afrese problemas agudos y de difícil solución y comunicarlos así a los Ministerios que expresa acompañando certificación de la presente a la que se acompañarían los datos fijados por el art. 1.º de la Orden de 8 de Noviembre de 1935; y con referencia a lo dispuesto en el artículo sexto de referida Orden de 30 de Junio anterior, al obtener esta Corporación el recargo contributivo de que se trata, por unanimidad acuerdan los reunidos remitir a los departamentos Ministeriales de Hacienda, Interior y Organización y Acción Social, el estado comprensivo de los particulares que anota dicho artículo, por suscribirse en el segundo mes del tercer trimestre natural y año que rige; enviando toda esta documentación a la Superioridad por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, cumpliendo lo mandado.

En la Sesión de ruegos y preguntas, el Sr. Sr. Pomer Medina expuso a la Corporación que pudiendo ser urgente la necesidad de ultimar el asunto de liquidar los Presupuestos anteriores, según ha propuesto en sesiones precedentes, ruega a la Corporación designe día y Comisión que ha de marchar a Madrid para solucionar el problema. Acuerdan los reunidos acceder a la pretensión demandada y designar dentro de este mes el día en que se ha de verificar.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión, que concluyó a las diez y nueve y treinta horas terminó a las veinte y tres y autorizarán los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. =



[Signature]
Francisco J. J. J.

[Signature]
Antonio J. J.



Antonio Carreras
José Gómez

Lauraano Cartero
José Medina
El Secretario
José Medina

Sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 1938.

- | | |
|-------------------------------|--|
| Señores asistentes | |
| Presidente | |
| Don Eusebio Montero Parra | |
| Vocales | |
| 11 Antonio Perez Diaz | |
| 11 Francisco Varguer Carranza | |
| Secretarios | |
| 11 Lauraano Cartero Parra | |
| 11 Salino Carreras Parra | |
| 11 José Parra Medina | |
| 11 José Miranda Carreras | |
| Secretario interno | |
| 11 José Medina Delgado | |

En la villa de Cabeza de Vaca a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y ocho del tercer año trinitario, previa convocatoria al efecto y siendo la hora señalada de las once y nueve y treinta, se reunieron en el salón de actos de esta villa concejales los señores concejales que componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento y al margen se expresan, todos bajo la Presidencia de su titular Don Eusebio Montero Parra y asistencia del infrascripto Secretario.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto y dando lectura del acta anterior fue aprobada por mayoría de votos formulando voto particular y en su contra el Doctor Sr. Parra Medina en cuanto a fastos al no cumplimiento del acuerdo tomado de destacarse a Madrid la Comisión nombrada; a lo que manifiesta el Sr. Presidente haberse diferido dicho viaje hasta el día ocho del próximo mes a consecuencia de haber tenido a su hija enferma aconsejando constituir dicha Comisión con el Sr. Presidente, los Doctores señores Cartero y Varguer a los que acompañaría el Sr. Parra.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia oficial cursada y disposiciones publicadas en los Boletines del Estado y provincia, quedando se ellos enterados todos los señores concejales y aprobándose la gestión provincial; y en particular

de la Orden del Ministerio del Interior de date del actual mes sobre provision de la Secretaria y Depositaria Municipal.

Por ser otro de los asuntos a tratar, concurrió la Corporacion de instancia que deva al Excmo Sr. General Jefe del Ejercito del Sur el vecino Manuel Martinez Regaña solicitando donativo extraordinario por la muerte de un hijo en el frente; acuerdan que por la Alcaldia se acuerda y se informe favorablemente en sentido de pobreza.

Figurando como asunto a tratar en el orden del dia bajo el numero cuatro, se manifestó por el Sr. Alcalde a la Corporacion que en fecha reciente se le habia formulado por algunos vecinos la queja de que con motivo de las obras de un poro-rosia que actualmente está construyendo la vecina de Fregenal de la Sierra Sicaora Simones Sanchez en finca de su propiedad al sitio Betolilla de este término, se habia agotado considerablemente el caudal de agua de una fuente pública existente en camino limitante a dicha heredad, con grave perjuicio para la perturbacion del dominio público de riberas aguas que sirven de abrevadero para la riqueza pecuaria, por lo que en tal sentido habia dictado providencia acordando participar a la interesada la prohibicion de continuar en el alumbramiento de aguas en su finca por el poro-rosia de construcción, lo que ha determinado que la Señora Simones presentara escrito a esta Alcaldia, solicitando se adopte la resolucion procedente por dicha suspension de obras, cuyo escrito se leyó íntegramente. Enterados todos los Señores Portores de lo expuesto por su Presidente, por unanimidad acuerdan nombrar una Comision compuesta de Don Antonio Porro Diaz Don Sabino Carrasco Parra y Don José Gomez Medina, miembros de este Ayuntamiento para que realicen visita de inspeccion y emitan el oportuno informe, como que así mismo este sea completado con pruebas y testimonios pertinentes para llegar a conocimiento de si es o no fundada



tal providencia de suspension para en la proxima sesion fo
mar el acuerdo que sea pertinente con arreglo a derecho.

A continuacion se presento a la corporacion cuenta
detallada de gastos e ingresos verificados en areas municipi-
pales durante el corriente mes; y resultando ascender aque-
llos a 1.848'66 pts y estos a 5.507'93, queda una existencia en
baja sumada a la del mes anterior ascendente a 5.870'32 pts,
por lo que acuerdan aprobar las partidas que comprende.

Tambien concurio la Comision Gestora de peticion ver-
bal de la seccina Marcela Macias Moya sobre transferencias
a su favor de un nicho en el Cementerio Municipal arrenda-
do por Teresa Moreno Regaña; acuerda la Corporacion que por
esta se formule escrito bajo lo expuesto liquidandole a esa
primera despues con arreglo a la Ordenanza del Ramo.

En la sesion de ruegos y preguntas el Excmo Sr. Gobernador
formula el ruego de que si se ha procedido a realizar las
operaciones de inspeccion por si existe germen de langosta en es-
te termino como determina la Ley de 21 de Mayo de 1908 y al con-
testarsele por la Presidencia que en vista de que por ninguna per-
sona se ha denunciado tal caso y con el termino poco propenso a
producir tal germen no se ha hecho un caso a ello por no
existir perjuicios, no obstante, inmediatamente se inspeccionara.

No hubo otros asuntos de que tratar y siendo las vein-
tidós horas el Sr. Presidente levantó la sesion y autorizarán la
presente los señores asistentes a que yo el tenio certifico.:



[Handwritten signatures]
Francisco Marquez Antonio Ferrer
Joaquín Cantero
Jose Gomez Juan Carrasco
El Secretario
Francisco Medina

Sesión ordinaria del día 15 de Septiembre 1938

Señores asistentes		En la villa de Babera la Nueva a quin- ce de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho del tercer año triunfal; siendo la hora señalada y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el sala de actos de este Ayuntamiento los Señores Pes- tores que componen su Comisión y al margen se expresan, todos bajo la Presidencia de su Titular Don Vicente Montero Parcia y asistencia del infrascripto Secretario. Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión pública ordinaria correspondiente a esta fecha y se ordenó al secretario decir lectura del acta de la sesión anterior, la que fué aprobada y suscrita.
Presidente		
Don Vicente Montero Parcia		
Venientes		
„ Antonio Perer Sarr		
„ Francisco Varquer Carraura		
Pestores		
„ Laureano Cantero Sauer		
„ Saluiso Camarero Parra		
„ José Comer Medina		
„ José Miranda Camarero		
Secretario		
„ José Medina Delgado		

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de la correspondencia oficial cursada y disposiciones pu-
blicadas en los Boletines oficiales del Estado y provincia, que
dando de ello enterados y aprobándose la gestión Presi-
dencial.

Por ser otro de los asuntos que figuran en el ór-
den del día y resolver lo procedente en relación con la pe-
tición formulada por D.^a Arcanosa Jimenez Sanchez, veci-
na de Regenal de la Sierra, en escrito que dirigiera a cita Al-
caldía en veintinueve del pasado mes de Agosto, la Comi-
sion Gestora toma el siguiente acuerdo: Ante el examen del
informe emitido por la Comisión nombrada en el acta ante-
rior y de algunos signos externos que reflejan tiene relación el
alumbramiento de aguas hecho por D.^a Arcanosa Jimenez San-
chez por el poro-noria en construcción en su finca Betalillas
de este término, con la fuente pública existente en el cami-
no al paraje citado, limitrofe con la propiedad de la peticio-
naria, como así mismo teniendo en cuenta los asertos ex-
puestos por los cinco vecinos denunciantes en el escrito inicial,
es de estimar necesario aclarar por los intereses del Patrimonio



Municipal y defender los derechos comunes, por lo que en modo alguno puede consentirse acerca del pozo propio de agua que siempre ha tenido la fuente de referencia y que ha aminorado a consecuencia se juramente de la apertura del citado pozo, la Comisión Gestora se pronuncia en el sentido de la ratificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en veinticuatro de Agosto anterior por la que prohibió a D.^a Vicenosa Simeón Sanchez la continuación de las obras de construcción en su predio rústico relacionados y que prohi- ga tal suspensión; en su consecuencia y como referida tenora in- tera en su escrito de veintinueve del pasado mes el Ayuntamiento acuerda adoptar la resolución tomada por la Alcaldía y se no- tifique a la misma por escrito no proroga dichas obras, antes al con- trario vuelva a su primitivo ser, cesando el pozo en construc- ción introduciendo en el mismo las materias extraídas. - A este acuerdo formula voto particular y en contra el Doctor Don So- sé Bauer Medina por estimar que por el número de metros de distancia que existe entre el pozo y fuente referidos no se per- judica el vecindario y que a pesar de estar en suspenso los tra- bajos de dicho pozo ha pasado dos veces, con intervalos de días por el rito expresado encontrando la fuente en las mismas con- diciones.

A continuación el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corpora- ción del resultado de las gestiones realizadas en Badajoz por la Comisión designada para resolver el asunto de liquidación de los presupuestos de años anteriores, habiendo quedado encarga- do de ello Don Fernando Vera, persona competente; la Corpora- ción quedó enterada.

Por ser otro de los asuntos a tratar se dió lectura a una comunicación del Sr. cura Páez que solicita cooperación econó- mica para el arreglo de la Iglesia Parroquial. Acuerda la Corpo- ración contribuir con cien pts.

Así mismo conoció de la petición hecha por el Sr. Coman- dante Militar para la suscripción de un ejemplar de la Virgen de la Macarena y acuerda la Comisión Gestora contribuir la Cor-

poración con treinta pesetas y que ambas sumas sean satisfechas al capítulo 18 del vigente Presupuesto de gastos.

También se dio cuenta a la Corporación y quedó enterada, de la comunicación urgente fecha nueve del actual del Ministerio de Organización y Acción Sindical relativa a la movilización en áreas del saldo existente de la Decina del Povo Obrero.

Como en la sección de preguntas y respuestas, ningún Sr. Censor hizo uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión al no haber otros asuntos de que tratar y autorizarán la presente los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

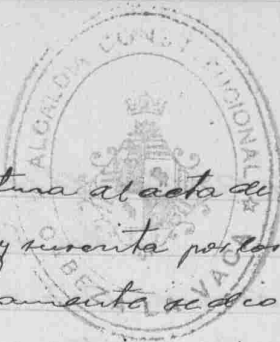


José Montes
Antonio Perera
Francisco Jaquez
Laureano Cantero
Salvador Carrero
José Miranda
 El Secretario
José Medina

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1938

Señores concurrentes		En la villa de Cabeza de Vaca a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho al tercer año trienal, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento y al margen se expresan, todos, bajo la Presidencia de su Titular don José Montes García y asistencia del infrascripto Secretario.
Alcalde		
Don José Montes García	Gestores	
Antonio Perera Diar	Gestores	
Francisco Vargues Carrera	Gestores	
Laureano Cantero	Gestores	
Salvador Carrero	Gestores	
José Miranda Carrero	Gestores	
Secretario		
José Medina Delgado	Gestores	

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión pública ordinaria y se ordenó al Secre-



tanio diere lectura al acta de la sesion anterior, lo que verificado fue aprobada y surtida por los asistentes

Seguidamente se dio conocimiento de la correspondencia oficial cursada y disposiciones publicadas en los Boletines del Estado y Provincias, quedando enterados los señores señores y aprobandose la gestion Presidencial.

Por ser otro de los asuntos a tratar que figuran en el orden del dia, se procedia designar una comision que redacte el pliego de condiciones formulando bases y tarifas de los arbitrios subastados en años anteriores para regir en los de 1939-1940; acuerdan los reunidos que sin nombrar comision alguna, diferir acuerdos hasta la proxima sesion en que se formulara y aprobará.

Igualmente, y al conocer del asunto sobre si procede acuerdo para que la comision de Hacienda redacte el auto proyecto de Presupuesto para 1939, acuerda la corporacion que por la minima se proceda a ello.

Como en negos y preguntas ningun Sr. Concejál hizo se uso de la palabra, el Sr. Presidente levanto la sesion que concurada a las 19:30 termina a las 21 y firmaran los señores asistentes de que yo el secretario certifico: =



Antonio Vera
Francisco J. Jerez
Salvador Lopez
Lauriano Cantina
El Secretario
Jose Mexina

Diligencia para acreditar y el fin que la sesion extraordinaria convocada para este dia no se ha celebrado por falta de asistencia de señores concejales, a la hora 11 Octubre 1938. - H. Ayuntamiento

J. Mexina

Sesión extraordinaria del día 12 de Octubre de 1938

Señores asistentes

Alcalde Presidente

Don Innocente Montero Garcia

Concejales

„ Antonio Perez Diaz

„ Francisco Vargues Carrasco

Concejales Lectores

„ Laureano Cantero Pouer

„ Salinas Carrasco Barra

„ José Pouer Medina

„ José Miranda Carrasco

Secretario interino

„ José Medina Delgado

En la villa de Calera la Nueva a doce de Octubre de mil novecientos treinta y ocho del tercer año triunfal; siendo las diez y nueve y treinta horas se reunieron en segunda convocatoria previa citación al efecto en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores que componen la Comisión Gestora del mismo y al margen se expresan, todos bajo la Presidencia de su Titular Don Innocente Montero Garcia y asistencia del infrascripto Secretario interino de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión pública extraordinaria presente y comenzó por lectura íntegra de la precedente, que fue aprobada por unanimidad y suscrita.

Al ser objeto de la presente resolver concurso para la provisión interina de las plazas o cargos de Secretario y Depositario de este Ayuntamiento, el mismo Sr. Presidente dió orden de proceder a la lectura de la Orden Circular fecha doce de Agosto último procedente del Ministerio del Interior que abre concurso para la provisión con carácter interino de citados cargos; lo que al ser verificado, seguidamente el referido Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de haberse recibido directamente una instancia del aspirante Don Juan Velasco Bellanato, que dice ser Licenciado en Derecho y Secretario de la Administración Local de 2.ª Categoría, vecino de Píjota donde desempeña el cargo de Secretario Municipal, así como reunidas al Gobierno Civil de Badajoz instancias y documentaciones de los concursantes Don Andrés Navarro Hernández, Don Salustiano Martín Hernández, Don José Carrasco Garcia y Don Enrique Castellano Ortiz, todas que dicen ser Secretarios de la Administración Local y aspirantes a las plazas de Secretario de este Ayuntamiento, sin que



haya habido ningún concurrente a la de depositario de este Municipio.

Terminado en consecuencia lo ordenado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en comunicación n.º 1733 fecha tres de este mes y visto que la documentación del aspirante don Benigno Castellano Ortíz tiene insuficiente reintegro, al no haberse recibido las nóminas correspondientes, la Comisión Pastoral acuerda no admitir la documentación correspondiente a este interesado aportada por el mismo, eliminándolo de este concurso.

Acto seguido y procediéndose al examen de las instancias y documentaciones aportadas por los cuatro aspirantes que quedan don Juan Velasco Bellanato, don Andrés Reinos Hernández, don Valentiano Martín Hernández y don José Senano García, los cuales no acreditan tener preferencia para ser designados, de las determinadas en la Orden de nueve de Marzo último (N.º de 11 n.º-506) en otros méritos que sirva de escala gradual para ello, terminando en cuanto lo preceptuado en el Artículo 3.º del Reglamento de Empleados Municipales, aprobado por Real Decreto de 23 de Agosto de 1924, la Comisión Pastoral constituida con los siete Concejales de los nueve que la integran procedió en votación correspondiente a la asignación de Secretario interino de esta Corporación, resultando elegido por siete votos el aspirante don Andrés Reinos Hernández.

Así mismo declaró desierto el concurso para la provisión de depositario por falta de solicitantes.

Acto seguido y al no ser otro el objeto de la presente el Ayuntamiento acordó se expida certificación literal de la presente y su remisión al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos prevenidos en la Orden Circular de convocatoria y en su día dar posesión al nombrado, previa presentación de los documentos expresados en el n.º 4.º de dicho texto legal, según previene el n.º 1.º de referida Orden; remitién

de igualmente al mismo Excmo. Sr. Gobernador Civil, relación del resto de los aspirantes a la plaza de Secretario.

En su virtud y siendo las veinte y una horas de la tarde se levantó la sesión que firmarán los señores asistentes de que yo el Secretario interino certifico. =



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario
[Signature]

Diligencia

Para acreditarse por ella que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por hallarse desplazados a Badajoz a asuntos oficiales el Alcalde y Secretario que suscriben. Cabeza la Vaca 15 Octubre 1938.

El Alcalde 141 Años Triunfal El Secretario

[Signature]

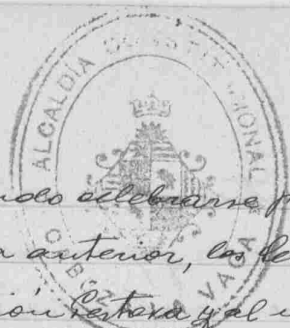
[Signature]

Sesión ordinaria celebrada el 17 de Octubre de 1938, supletoria de la del 15 del actual.

Señores asistentes

- Presidente
- Don Francisco Montero Garcia
- Asistentes
- Antonio Perer Diaz
- Francisco Varquez Carranza
- Secretores

En la villa de Cabeza la Vaca a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho del tercer año triunfal; previa convocatoria al efecto y siendo las diez y nueve y treinta horas, se reunieron en segunda convocatoria para celebrar la presente acta y sesión, supletoria de la ordinaria del día quince del actual, que



- Don Laureano Cantero Pomer
- 11 Salmeo Carrasco Parra
- 11 José Pomer Medina
- Secretario
- 11 José Medina Delgado

no pudo celebrarse por la causa expuesta en la diligencia anterior, los señores que forman parte de esta Comisión Sertora y al margen se expresen y estando constituidos en el salón de actos de este Ayuntamiento, todos bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Abontero Garcia y asistencia del infrascripto Secretario.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión pública dando comienzo por lectura íntegra del acta anterior, la que fue aprobada y suscrita por unanimidad.

Acto seguido y por orden Presidencial se dió cuenta de la correspondencia oficial currada y disposiciones publicadas en los Boletines del Estado y provincia, quedando enterados los señores Sertores y aprobándose la gestión presidencial.

Por ser otro de los asuntos a tratar conoció la Corporación de la procedencia de acordar el tanto por ciento a gravar se sobre la contribución industrial para 1939 en concepto de recargo municipal sobre la cuota al Gerero correspondiente; y enterados por unanimidad acuerda que dicho recargo sea, con en años anteriores, del 33 por ciento. =

Inmediatamente y por figurar en el orden del día se dió cuenta a la Comisión Sertora de tres instancias que se elevan al Sr. General Jefe del Ejército del Sur, los señores Consolación Colorado Guerra, Nicolás Calderón Rivera y Antonio Sanchez Ramos, ascendientes de combatientes muertos por Dios y por la Patria en los frentes de combate, que solicitan subsidio extraordinario por tal causa, a las que acompañan certificados de defunción y retención. Acuerdan por unanimidad sean informadas las mismas en sentido de pobra por la Alcaldía con expresión de los bienes que a cada uno de los solicitantes les aparezcan amillarados y consten además por documentos oficiales en el Ayuntamiento.

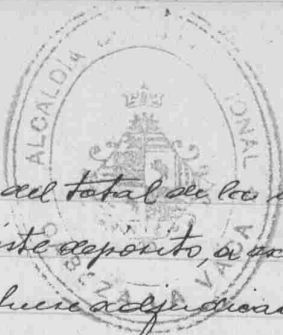
Acto seguido y por ser otro de los asuntos que figurar en el orden del día, conoció la Comisión Sertora de un ex -

pediente instruido a virtud de instancia del vecino Manuel
Martos Gouroler y que dirige al Sr. Presidente de la Excmo Dipu-
tacion Provincial, solicitando la concesion de subsidio de lac-
tancia a una de las dos gemelas dadas a luz por su esposa Bar-
bara Aguirre Dominguez en este pueblo el dia tres del corriente mes
por encontrarse esta fisicamente imposibilitada de poder a-
mamentar a ambas criaturas. Ante su examen y comprobacion
de todos los extranos pertinentes, careciendo ambos conyuges
de bienes de todas clases, ser pobres de solemnidad y demas
congruentes, al haberse observado en la tramitacion del ex-
pediente las formalidades y tramites legales, prosede in-
formar favorablemente la prestacion deducida, y si es de
justicia, propone esta Comision Gestora a la de la Excmo
Diputacion de esta provincia, la concesion del subsidio de re-
ferencia, remitiendo a tal fin dicho expediente a la Superin-
tendencia. =

Sin perdida de tiempo y al objeto de consignar en este
acta el pliego de condiciones y tarifas para regir en los años de 1939
y 1940 sobre los arbitrios de Pesas y Medidas y Vinos y Alcoholicos, ya
que quedo pendiente en la sesion anterior, acuerda la Corpora-
cion no sean objeto de arbitrios mas que los expresados y elimi-
nar del mismo el establecido sobre el consumo de carnes fres-
cas y saladas, todo ello bajo el pliego de condiciones y tarifas
que se pasa a expresar. =

1.^a La subasta para el arriendo del servicio de la recaudacion de
los arbitrios e impuestos de que se trata, sera publica y ten-
dra lugar en estas Cortes Constitucionales el dia y hora en que
sea la autelacion debida y anunciara, la cual sera presi-
dida por el Sr. Alcalde o por el Doctor en quien delegue, con la
asistencia de un miembro de esta Comision Gestora y el Se-
cretario del Ayuntamiento, adoptandose el sistema de pu-
jas a la llana hecha de viva voz por los licitadores. =

2.^a Para tomar parte en la subasta es condicion indispensable
que los licitadores depositen sobre la Mesa el importe



del cinco por ciento del total de los mismos, o sean quinientas veintey cinco pesetas; este depósito, a excepción del de la persona a quien, como mejor portor, le fuere adjudicado el remate, le será devuelto a los interesados una vez terminado el acto, quedando facultados éstos para licitar ambos arbitrios o uno solo de ellos.

3.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil quinientas pesetas para cada uno de los años de mil novecientos treinta y nueve y mil novecientos cuarenta, que se descomponen para cada arbitrio o impuesto, en la forma siguientes: seis mil pesetas por el arbitrio de uso obligatorio de Pesas y Medidas y cuatro mil quinientas pesetas por el impuesto de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes. =

4.^a El depósito del cinco por ciento mencionado en la base segunda hecho por el licitador a quien se adjudique el remate, le servirá a éste para la fianza en metálico, caso de aceptar el Ayuntamiento esta forma de garantía; y de ser otra la forma que se acepte, le será devuelto una vez aprobado y consumado el contrato de arrendo del servicio objeto de la subasta. =

5.^a No podrán tomar parte en la subasta los individuos comprendidos en el artículo 9.^o del Reglamento. =

6.^a El rematante dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará fianza definitiva en metálico equivalente al diez por ciento del importe del remate, quedando rescindido el contrato y sujeto a las consecuencias previstas en el artículo 21 del Reglamento, si así no lo efectuase. El Ayuntamiento no obstante podría aceptar por otra forma de garantía o fianza, si así lo estima convenientemente a sus intereses. =

7.^a La persona a quien se adjudique el remate, verificará la exacción de los arbitrios e impuestos objeto de la subasta, conforme a las normas del presente pliego, sujetándose a los tipos de imposición de las Tarifas que en el mismo se insertan. =

8.^a El rematante satisfará puntualmente el importe de la subasta en cuatro plazos iguales, por trimestres y dentro de la primera decena de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, en la inteligencia que si dejase transcurrir tres días de estos plazos que se marcan, sin haber hecho efectiva las sumas fijadas en los minutos, el Ayuntamiento contra-
tante procederá contra el rematante por la vía de apremio exigiéndole los intereses que corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, para cuya acción queda plenamente facultada la Alcaldía. =

9.^a Los pagos los verificará el rematante en la Caja Municipal en los plazos señalados, ya en billetes del Banco de la España Nacional, ya en oro o plata y admitiéndose un diez por ciento en salderilla. =

10.^a El rematante queda facultado para designar aquellos individuos que crea precisos para llevar a efecto el servicio contratado, siempre que éstos renuncien, a juicio de la Alcaldía, la condición de ser mayores de edad y buena conducta moral y pública. =

11.^a Para que los individuos del resguardo que se mencionan en la condición anterior puedan ser reconocidos como tales por todas aquellas personas sujetas al pago de los arbitrios e impuestos establecidos, deberán ir provistos de la correspondiente credencial que así lo acredite, cuyos documentos serán autorizados por el Rematante y visados por la Alcaldía. Estas credenciales las exhibirán los nombrados en todo momento que las circunstancias así lo reclamen. =

12.^a El presente contrato de remate se realiza a riesgo y ventura de la persona a quien como mejor portor le fuere adjudicado, sin que ésta pueda en ningún tiempo ni por motivo alguno, pedir rebaja sobre la cantidad que se estipula; no pudiendo así tampoco aumentar los tipos de derechos que se establecen en las tarifas, sobre los citados arbitrios e impuestos.

13.^a El Rematante queda sometido a la jurisdicción de los



Tribunales del domicilio del Ayuntamiento contratante, los cuales podrán conocer en todas las cuestiones de su competencia que con motivo de este contrato pudieran suscitarse. =

- 14.^a La Alcaldía en uso de las facultades que le confieren las leyes, podrá conegir al Rematante por las faltas que en este usotare en relación con el cumplimiento de lo estipulado en este pliego, imponiéndole las multas correspondientes o obligándole, en su caso, las indemnizaciones de perjuicios, haciéndole unas y otras efectivas con cargo a la fianza prestada, y si esta fuere insuficiente, queda facultada la Alcaldía para proceder administrativamente contra los bienes del Rematante y en su defecto, contra los de sus fiadores. Del mismo modo procederá contra el Rematante, si por su morosidad diere lugar a compelirlos para el pago de los plazos que se marcan o para el abono y resarcimiento de los perjuicios que irroque obligándole a la reposición inmediata, en los casos en que total o parcialmente, hubiere sido necesario aplicarla al pago de multas, vencimientos pasados o resarcimientos de daños y perjuicios. =
- 15.^a El acta de subasta será autorizado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento por ser innecesaria la presencia de Notario. =
- 16.^a El rematante vendrá obligado a tener el sentido de Pesas y Medidas del sistema métrico-decimal, lo bastante a las necesidades del servicio, presenciando por sí o por medio de sus subordinados las operaciones de pesar y medir las especies y artículos sujetos a averigo, quedando prohibida, a estos efectos, la intervención de ningunos otros Agentes Municipales. =
- 17.^a El rematante facilitará a los vendedores al por menor los útiles de pesar y medir que les fuesen precisos, cobrando por este servicio a razón de quince céntimos de peseta por día. =
- 18.^a El Ayuntamiento se obliga por mediación de la Alcaldía a que se presten al Rematante la fuerza y auxilios necesarios para el cobro del adeudo de los arbitrios e impuestos de que se trata, en los casos que legalmente lo necesite. =
- 19.^a El presente contrato de remate dará comienzo el día primero de

buero de mil novecientos treinta y nueve y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta. =

20.^a Todos los gastos que ocasionare la subasta, tales como los de escritura pública o privada de formalización de contrato, publicación de edictos de todas clases y reintegros de este expediente, serán de cuenta del o de los rematantes, con inclusión de los derechos reales. =

Feridas

Sobre el arbitrio de Pesas y Medidas

Los ganados en vivo de los clases vacunos, lanar, cabros y de corda devengarán el uno por ciento del importe de su venta, quedando exentas de pago algunas las transacciones que se realicen entre vecinos siempre que éstas se contraigan a ganados llamados de vida y éstos sean adquiridos y destinados para la normal explotación a que se destinan; pero si éstas son objeto de ulteriores transacciones a efectos de su exportación al Termino, quedan sujetos al adeudo del medio por ciento del importe de su venta entre vecinos y el uno por ciento si interviene o media forastero.

Si estos ganados de vida son objeto de sacrificio inmediato para el consumo en general, si se realiza la transacción entre vecinos devengarán el medio por ciento y si media algún forastero será el uno por ciento del importe de su venta.

El peso de reposición de los ganados está exento del adeudo, pero si éstos son importados a tal fin, llegada la época de salida del Termino, será obligatorio el abono correspondiente bajo los porcentajes consignados en las escalas contingentes de los pesos obtenidos en reposición.

El aceite de oliva devengará el uno por ciento del valor de cada arroba de once y medio kilogramos y si la transacción se realice entre vecinos el medio por ciento.

La cebada, avena, garbanos, chickarros, habas, altramuces, castañas, nueces, bellotas, etc., devengarán el uno por ciento en las transacciones que se verifiquen desde una fanega en adelante.



ante, quedando exentas de aduana, algunas aquellas otras que no alcancen a dicha unidad, en estas pequeñas operaciones podrá emplearse indistintamente, según convenga a vendedor y comprador, el peso o la medida.

La aceituna que se venda, ya para endurecer, ya para elaborar aceite y que se transporte fuera del término, pagará el uno por ciento de su valor en venta.

El corcho, carbón y lavas, como todos los demás artículos que se vendan y no estén especificados en esta tarifa, pero sujetos legalmente al pago del arbitrio devengarán el uno por ciento del importe de su venta. Todos los productos obtenidos por cosecheros, labradores y productores en general no causarán devengo cuando los mismos sean exportados por ellos directamente.

No se exigirá arbitrio alguno por concepto de Pesas y Medidas en las transacciones o ventas que se realicen sobre leche, harina, hortaliza, legumbres y pescado, incluyendo en esta ocasión a los franteses que introduzcan dichos artículos para su venta.

De vinos y alcoholes

Los vinos naturales y sus compuestos de uva destinados a la bebida, en los que entre el vino en más de un tercio de su volumen, devengarán: los que vayan exportados a consumirse en la población y su término, una peseta por cada arroba de diez y seis litros, y noventa centimos los de cosecha o elaborados dentro del término por unidad citada; quedando igualmente sujeta al impuesto de noventa centimos de peseta cualquier cantidad de vino exportada.

Los aguardientes ordinarios no embotellados, pagarán el impuesto de dos pesetas cincuenta centimos por cada arroba de diez y seis litros.

Los demás aguardientes, licores y vinos finos embotellados, devengarán el impuesto de dos pesetas por cada decalitro.

La cerveza, chacali, sidra y demás vinos de fruta, ya en barriles o embotellados, devengarán por el impuesto, dos pesetas por decalitro. Se exceptúa el alcohol denaturalizado y los vinos medicinales, habiéndose de presentar estos en botellas o frascos con la marca del autor y rótulos que expresen su composición y las indi-

cauciones de su empleo en terapéutica. =

El Rematante en invitación de que por su parte se formulen a la Alcaldía reclamaciones impertinentes, deberá tener en cuenta que la obligación de contribuir nasce y se devenga con la expedición de la especie grabada.

El presente pliego de condiciones con las tarifas de devengos que en el mismo se insertan, es el que ha de servir de base para la subasta a que se contrae, al cual prestan su aprobación todos los señores del Ayuntamiento que autorizan la presente sesión y esta, acordando que por la Alcaldía se cumpla este acuerdo dándole la tramitación legal. =

X En la sesión de ruegos y preguntas el Sr. Ponner Medina manifestó: Que solicita se expongan al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento copia de las declaraciones juradas presentadas por los Industriales de tejidos recientemente en la forma tal y como las prestaron para evitar casos como el dado el 6 de Septiembre anterior con Donfacio Zapata Parra, vecino de Fuente de Santos que obtuvo ocho varas de tela corriente para chaquetas que se las proporcionó Josefina Moreno e hizo entrega de ellas ante Manuel Sanchez Dominguez, Rafael Caballero y Antonio Megia diciendo las traía de casa de D. José Miranda en un precio de ciento cuarenta pesetas. También pide a la Corporación o Alcaldía sean contados y declarados como ingresos a este Municipio los pliegos de papel de muchas administrativas que haya en el Ayuntamiento para que sirva en los Presupuestos, vauideros como ingresos.

La Corporación a los ruegos formulados hace cuenta: Que por el Sr. Concejal proponente, a su debido tiempo y hábil ha debido formularse la denuncia que anota, a lo que el Sr. Ponner Medina replica no haber formulado antes lo expuesto por extracto de la nota obtenida y como entiende no ha prescrito, lo verifica en este acto; continúa la Corporación que en cuanto a la expedición de copia de las declaraciones juradas no es competencia de la Alcaldía y si de los industriales interesados a quienes se les ha dado reiteradas ordenes y en cuanto al caso concreto, la Pre-



idencia cumplió lo ordenado por la Autoridad superior.

El Sr. Alcalde manifiesta que le extraña la actitud del Sr. Pomer Medina, pues mostrándose dispuesto a defender los intereses del secundario, lamenta que él es el primero en no cumplir las órdenes emanadas de la Autoridad, habiendo sido sancionado por desobediencia a los Bandos dictados por segunda vez y tener que dar cuenta al mismo al batán Sr. Gobernador civil por la negativa a abonar el día del Plato único y sin portar la primera vez que a ello ha sido requerido.

Amplado

El Sr. Pomer Medina niega a la Alcaldía si tiene derecho a obtener una certificación de este acta, a lo que contesta la Presidencia no tener el derecho que pide; y por último puestas de manifiesto los pliegos de unetas a que alude el Sr. Pomer Medina, remeta haber el diez setenta y siete de una peseta su precio cada uno.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y dos horas, que firmarán los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. =



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario
[Signature]

Sesión extraordinaria del día 24 de Octubre de 1938

- Señores asistentes
- Presidente
- Don Suscinto Montero Parcia
- Yocientes
- „ Antonio Perer Diaz
- „ Francisco Varguez Canaura

En la villa de Cabeza de Vaca a veinte cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho del tercer año triunfal; previa convocatoria al efecto y siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento los señores concejales que componen un Comisión

Pestores

Don Laureano Canteros Pomer

„ Salinas Camarero Parra

„ José Miranda Camarero

Secretario

„ José Medina Delgado

Actoria del mismo y al margen se expresan, todos bajo la Presidencia de su titular Don Eusebio Mantero Parra y asistencia del Secretario interino de la Corporacion.

Por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la sesion publica extraordinaria convocada a celebrarse bajo el orden del dia que obra en poder de los Señores Concejales, concurriendo por lectura integra de la ultima extraordinaria celebrada, siendo aprobada y suscrita.

A continuacion de orden Presidencial el Secretario dió lectura a una comunicacion que dirige a esta Alcaldia el Delegado Local de F. C. F. y de las J. O. N. S. trarla dando orden de la Provincial del Pando, dando conocimiento de los actos a realizar el dia 29 del actual, fecha de la comunicacion del dia de los caidos, entre ellos el de levantar una Cruz, siendo a cargo del Ayuntamiento los gastos que ello origine.

Enterados todos los Señores Pestores del contenido de tal comunicacion, por unanimidad acuerdan: Que provisionalmente se instale una Cruz de madera y la definitiva en un dia, de piedra de grano, en la explanada existente en la Plaza Numeros de Castilla junto a la Iglesia, y proximo a las casas de Don Juan Florente y D. Rafael Gallardo, con cargo a los fondos de este Municipio y que la Corporacion asista como tal, al funeral a celebrarse y demas actos que se organicen.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesion que concurrada a las diez y nueve y treinta termino a las veinte y una horas y autorizaron los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Francisco Martos

Antonio Jimen

Francisco Toque

Laureano Canteros

Salinas Camarero



Sesión ordinaria del día 31 de Octubre de 1938. del Tercer Año Principal

Señores asistentes

Presidente

D. Inocente Insuñeras Garcia

Tenientes

D. Antonio Perez Diaz

D. Francisco Vazquez Carranza

Gestores

D. Laureano Cañtero Gómez

D. Sabino Carrasco Larra

D. José Gómez Medina

D. José Miranda Carrasco

Secretario

D. José Medina Delgado.

En la villa de Cabeza la Vaca a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y ocho del Tercer año Principal; previa convocatoria al efecto y siendo las diez y nueve y treinta horas, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los Señores Gestores que componen esta Corporación Municipal y al marcar se expresan, todos bajo la presidencia de su Titular D. Inocente Insuñeras Garcia y asistencia del infrascripto Secretario Interino de la Corporación. -

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión pública ordinaria correspondiente a esta fecha, comenzando por lectura íntegra del acta de la ordinaria anterior, la que fue aprobada con el voto en contra del Sr.

Sr. Gómez Medina en cuanto al hecho de estar el Alcalde en la localidad, según manifestación del Teniente Primero el día quince de este mes a las 19'30 horas, siendo suscrita por los concurrentes a excepción de referido Gestor D. José Gómez.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación de una carta de la Caja Extraneas de Previsión Social requiriendo de pago a esta Alcaldía por pesetas seiscientas veinticuatro por ocho cuotas de Retiro Obreros desde Mayo de 1936 a Junio del actual, quedando enterada la Comisión Gestora; e igualmente se leyó otra comunicación del Delegado Local de F. O. P. y de las J. O. S. solicitando la revocación del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria de veinticuatro del corriente mes sobre el voto de instalación definitiva de la Cruz de los Caídos. - Para deliberación acuerdan acceder a la pretensión solicitada y que reinstale referida Cruz definitiva.

amente en el rito dando expresa referida comunicacion.
Formula voto particular y en contra el Gestor D. Laureano
Cautero Gámez, por estimar, que según lo ordenado, el rito
antes elegido es más amplio y está junto a la Puerta de la
Galería. -

Por ser otros de los asuntos a tratar, consensó la Corpora-
cion de cuenta de ingresos y gastos. hasta este día, según los
libros correspondientes, aprobándolas en su integridad. -

Igualmente acuerdan abonar del Capítulo de Trupne-
votos 375 pts a que asciende el viaje dado a cita por D. Fer-
nando Vera en estudio de contabilidad en Pampuneto, anterior.

Unánime se acepta en principio la propuesta de trans-
ferencia que ha sido leída; exponerse al público por el
plazo de quince días, y cumplido este trámite, con las re-
clamaciones que se hayan formulado, convocarse al ayun-
tamiento y darle cuenta. -

En la recusa de Ruegos y Preguntas el Gestor Sr. Qui-
randa Carrasco, hace constar: Que usa de la palabra, ya que
no pudo hacerlo en la ordenaria anterior, referente a la
denuncia del Sr. Joaquin Medina sobre el industrial de esta
plaza D. José Muranda, haciendo referencia de la ven-
ta de géneros de su establecimiento a Benigno Zapata,
vecino de Fuente de Cantos por ciento cuarenta pts, propor-
cionado dicho género, por Josefa Moreno. - Que para
justificar esta denuncia y comprobación exacta so-
licita la correspondiente factura de venta y muestras
del género dicho, pues sin estos justificantes pudiera
ser que los géneros no correspondieran a dicha casa
comercial, ya que Josefa Moreno no es vendedora ofi-
cial del Sr. Muranda Chover y ni mandataria de este
vecindario, siendo medio de vida para ella y su hija
y no tener que solicitar la condad pública. - El Sr. Jo-
aquin Medina dice ratificarse en lo expuesto y no pre-
senta lo pedido por su compañero por no haber me-

drado factura.



El Sr. Alcalde hace constar para conocimiento de todos, que en lo sucesivo y en esta seccion se concedera la palabra a los señores señores para asuntos que afecten a la buena marcha administrativa y municipal para resolver asuntos particulares y personales y en cuanto a la sesión celebrada en la sesión el día quince, no se hallaba la Presidencia en uso de la Alcaldia y si el Teniente 1.º.

No hubo otros asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las veintuna treinta y tres, rubricando el misuntano los señores señores a excepción de D. José Guzmán Medina que dijo no hacerlo por no verle concedida la palabra para un asunto, y firmarán la presente los señores concejales de que yo el Secretario interino certifico.

[Signature]

Antonio Vera

[Signature]

Francisco Vaizquez

[Signature]

Lauriano Cantón

José Gómez

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 1933.

Señores asistentes.

Alcalde.

Don Froilante Montero García.

Venientes.

Don Antonio Pérez Díaz

" Fran.^{co} Vázquez Carranza.

Vocales

Don Luciano Cantón Gómez.

" Sabino Carrasco Parra.

" José Gómez Medina.

" José Miranda Carrasco.

Secretario.

Don Andrés Remiso Hernández

Aprobación acta anterior.

El Sr. Alcalde, viendo que hay número suficiente de señores Gestores para tomar acuerdos, declaró abierta la sesión, ordenando al Secretario que lea el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales del Estado, los de la provincia y de otras correspondencias recibidas desde la última reunión, dándose por enterados los señores Gestores, acordándose por unanimidad que por la presente se de el más exacto cumplimiento a las disposiciones y proteles que contienen en tanto en cuanto sean de aplicación en este Municipio, muy especialmente cuando tiene relación con los señores Caballeros Auxiliados de Guerra.

Sobre posesión del Secretario interino nombrado.

El Sr. Alcalde hace presente a la Corporación, que el día cinco del actual dio posesión del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento a Don Andrés Remiso Hernández, para el que fue nombrado en sesión extraordinaria celebrada el día doce del pasado mes de Octubre, dándose por enterados los señores y felicitando a dicho funcionario.

Este, después de obtener permiso de la presidencia, dio las

En la villa de Cabeza la Vaca a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, tercer Año Triunfal; siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, se reunieron, previa convocatoria circulada al efecto, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, pertenecientes a la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Froilante Montero García, asistidos de mí el Secretario interino que autoriza, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

más sentidas gracias al Ayuntamiento por la designación de que había sido objeto, lo cual representa una confianza que en él han depositado, la cual procurará no defraudar, prometiendo cumplir bien y fielmente su cometido y ofreciendo a todos para cuanto redunde en bien de la Administración, así como para cuanto pueda ser de útil en el terreno personal.

Sobre subasta de arbitrios.

Acto seguido y por la misma presidencia se manifestó que en el día de ayer se celebró la subasta para el arrendo de los arbitrios para el uso obligatorio de Puas y Medias y de los establecidos sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcohólicas y esencias durante los ejercicios económicos de 1939 y 1940 por la suma de once mil, quinientas pesetas cada uno, habiéndose adjudicado provisionalmente al mismo postor, primo, de esta villa, Don Manuel Gomez Agudo, que previamente había depositado como fianza para poder tomar parte en el acto y también con carácter provisional, la cantidad de quinientas, veinte y cinco pesetas, a que asciende el cinco por ciento de la suma que ha servido como tipo para la subasta.

Supuestos los señores Gestores y visto que se ha cumplido todo lo dispuesto en el vigente Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipales, por unanimidad acuerdan la validez de la subasta celebrada y adjudicar definitivamente el servicio al Sr. Gomez Agudo, al que se notificará este acuerdo; exigiéndole que la cantidad de quinientas, veinte y cinco pesetas (que como fianza provisional tiene depositada, la eleve a mil, ciento, cincuenta pesetas, a que asciende el diez por ciento de la cantidad, por que ha sido adjudicado el servicio de que se trata, elevándole de otra fianza, por considerarse bastante la anteriormente dicha.

Preguntas y respuestas.

Moción del Sr. Miranda Camasco.

A instancia del Gestor Sr. Miranda Camasco, se dio lectura a la siguiente moción:

Al Ayuntamiento:— El Gestor Municipal que suscribe, habiendo examinado detenidamente la cuestión suscitada con motivo de la denuncia que formuló su compañero Don José Gomez Medina

38

en sesión celebrada por el Ayuntamiento con fecha 31 del pasado Octubre y en su sesión de preguntas y respuestas, contra el industrial de esta plaza, Don José Miranda Chaves, por vender generos de su establecimiento a precios excesivos, tiene el honor de proponer al Cabildo lo siguiente: = 1.º = Cuidando constituida en este Municipio la Junta Local Inspector de Abastos, ante ella, bien por escrito o por comparecencia, ha debido formular el Sr. Gomez Medina su denuncia, para que esta se hubiera dado la tramitación procedente. Y despues de ser comprobados los extremos de la denuncia, emitir un informe proponiendo a la Junta Provincial la aplicación de sanciones, ya que la local no tiene atribuciones para ello. = 2.º = Sendo esto cierto de toda certeza, la Corporación no ha debido pretender de la cuestión suscitada, retirando la denuncia del Sr. Gomez Medina para que la hubiera formulado ante la Junta local, Inspector de Abastos. = 3.º = Sendo el asunto debatido y tramo a la competencia del Ayuntamiento, el Alcalde tiene la obligación de suspender el acuerdo referido, comunicándolo a las veintitres autoridades siguientes al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los Jefes procedentes, según determina el artículo 2.º 3 de la vigente Ley Municipal. Esta teoría está corroborada por el art.º 260 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, vigente en parte. = Remachando esta teoría hará contar que en las sesiones municipales no pueden tratarse más asuntos que aquellos que legalmente están atribuidos al Ayuntamiento, puesto que lo contrario sera por caso de incompetencia, que obliga al Alcalde a la suspensión del acuerdo, si llegara a adoptarse. = (art.º 2.º 3 citado) y lo torna anulable en vía jurisdiccional. (Art.º 223 de dicha Ley Municipal). = Sin cuando la facultad de anular el acuerdo de que se trata corresponde al Alcalde, someto el asunto a conocimiento del pleno de la Corporación para que ella sea la que adopte el acuerdo de anulación del que nos ocupa, en caso de la justicia y de la jurisdicción. = Casas Bravitas de Cabeza la Vaca a 15 de Noviembre de 1938. = III.º Sr. Triunfal. =



"El Gestor. = José Miranda Carrasco. = Rubricado."

Terminada la lectura, el Sr. Miranda Carrasco pidió que la moción leída se transcribiera íntegramente en el acta de esta sesión.

El Sr. Gómez Medina replica que cree suficiente poner los hechos en conocimiento de la Alcaldía para que obran como mejor le pareciere, bien poniéndolo en conocimiento de la Junta local de Abastos o de otras Autoridades superiores.

Los señores por unanimidad acuerdan suspender o anular el acuerdo referido.

Intervención del Sr. Gómez Medina.

El Sr. Gómez Medina hace uso de la palabra para dirigir a la Comisión Gestora acuerdo sea examinado el Padrón de Edificios y Solares de este término, pues tiene entendido se están lesionando los intereses de la Hacienda Pública y los de varios particulares, una de las cuales, que por quien corresponde, cree debe rectificarse.

La Corporación, previa discusión sobre el asunto, acuerda por unanimidad que si en el plazo de ocho meses, que terminará el último día de Junio próximo venidero, la Hacienda no ha procedido a la comprobación o rectificación del documento dicho, sea la Junta General la que lo haga, con el fin de que este terminada antes de la confección del Presupuesto de 1940.

Intervención de la Alcaldía - Presidencia

El Sr. Alcalde manifiesta que el día veinte del actual se celebra el segundo aniversario de la muerte de José Antonio Primo de Rivera, por cuyo motivo se celebrarán varios actos en toda la España Nacional. Este Ayuntamiento, que pertenece íntegramente a Falange Española Tradicionalista y de las JONS, debe rendir un homenaje, pero sentido homenaje a su primer jefe, fundador de aquélla. Por eso propone que la Corporación acuerde celebrar solemnes funerales por el eterno descanso de su alma, poner una corona de flores en el sitio que se designe de acuerdo con los mandos de este Falange local y que dicho día se cure por sentido telegrama a José Antonio Primo de Rivera, expresivo del sentimiento que embarga a esta Corporación, y otro al bandillo por la muerte de su hermano. Se acuerda por unanimidad.

Otra introducción
del Alcalde.

El mismo Sr. Alcalde propone que, como consecuencia del oficio que acaba de recibir del Sr. Teniente Municipal, del que se dio lectura, propone y así se acuerda por unanimidad, que se proceda a verificar el sueldo de aquella dependencia y calificación de la misma y que cuando lo permitan las circunstancias, se de intular el cargo en otro local más higiénico.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidos horas, atendiendo a la presente acta que firman todos los señores que han concurrido, y de todo esto como Secretario certifico.

Procurador
Antonio Torero
Promisor Vargas
Salvo Ferrares
José Gomes
Laureano Cantero
Manuel Rojas



Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 1938.

Señores que asisten

Alcalde.

Don Inocente Montero Garcia.

Beneméritos

Don Antonio Perez Diaz.

" Fran.º Varquez Barranca.

Gestores.

Don Sabino Barranco Parra

" José Gomez Medina

" José Miranda Barranco.

Secretario

Don Andrés Reinoso Hernández.

En la villa de Cabeza de Vaca, a treinta de Noviembre de mil, novecientos, treinta y ocho; siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, pertenecientes a la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Inocente Montero Garcia, asistidos de mi el Secretario que autoriza, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, haciéndole constar que no compare el Gestor Don Laureano Bantero Gomez.

Aprobación acta.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobado con el voto en contra del Gestor Don José Gomez Medina, por manifestar que no constan en el minutorio rubricado por él, las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, sobre omisión del acuerdo referente al Sr. Medina Barranco.

Correspondencia.

Seguidamente se leyó la correspondencia oficial recibida, dándose por enterados los reunidos.

Justancia de Santiago Orenado.

A continuación se dio cuenta de la Justancia que dirije al Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur el vecino de esta villa Don Santiago Orenado Sanchez, en suplica de que se le conceda el honorario establecido para los familiares de los caídos en defensa de la Patria, como puede verse en este caso, ya que es padre del artillero segundo del Regimiento de Artillería n.º 3, José Orenado Iglesias, fallecido el 24 de Agosto del corriente año a consecuencia de heridas producidas por bombardeo de la Aviación enemiga en Castuera. Como quiera que se requiere indispensable en estos casos el informe de la Corporación municipal, esta Interada del acta queda por mani-

unidad que la Merceda-Pridencia lo erite en su-
tido favorable.

Sobre Presupuesto.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimi-
dad que se cite a la Comision de Hacienda para que
con toda diligencia, teniendo en cuenta lo avanzado de
la época, proceda a confeccionar el proyecto de presu-
puesto para 1929.

Instancia del Sr. D. G. Medina.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de una instan-
cia que dirije a la Pridencia el Excmo Don José Gomez
Medina, en suplica de que se le expida certificación
litema de las actas de las sesiones que celebró el Ayunta-
miento con fechas 17 y 31 del pasado mes de Octubre
y del minutario relativo a la sesión celebrada por el mis-
mo en quince del presente mes.

Aquí se acuerda por unanimidad.

Ingresos y pagos de Noviembre.

Acto continuo y por ser otro de los asuntos que figu-
ran en la orden del dia, se procedió a dar cuenta y lec-
tura de los ingresos y pagos verificados por Caja durante
el actual mes de Noviembre, dando el siguiente resultado:

	Impacto	
	Pesetas	Cts.
Ingresos.		
Ingresos desde el 5 actual, al de la fecha.	3.320	50
Existencia en Caja en 5 del corriente.	2.145	60
Total los ingresos	5.466	10
Gastos.		
Pagos realizados desde el 5 del actual.	691	60
Total los pagos	691	60
Resumen		
Aportan los ingresos por todos conceptos.	5.466	10
Adem los pagos por id id.	691	60
Quedan en Caja para Diciembre.	4.774	50

Examinados los congresos y libramientos con los ante-
cedentes y comprobantes respectivos, y hallandolos conformes,



los reunidos por ~~intermedio~~ les presentaron su aprobación.
Preguntas y respuestas.

Intervención del Sr. Gomez Medina.

El Sr. Gomez Medina hace uso de la palabra para manifestar que, como ampliación a las manifestaciones hechas en la sesión anterior solicita que las actas de Coahuila y Itam, sean hechas en el mes de Abril próximo para que puedan incluirse en el expediente, para contribuir en 1940, bien por acta de los interesados, o por la Junta Penial.

También manifiesta que según circular del Gobierno Civil de 15 del actual, se ratifica la denuncia formulada en sesión de diez y siete de Octubre último y la reproduce, bien ante el Sr. Alcalde, como ante el Presidente de la Junta local de Abasto; y como en dicha Circular hace responsable a los Ayuntamientos, civil y criminalmente de las alteraciones de precios, declara el Sr. Tor que habla toda responsabilidad. En las alteraciones de precios de artículos básicos, ya que por los Agentes puede rigirse el cumplimiento de las órdenes superiores.

En su virtud, el Alcalde manifiesta por escrito, mediante testigos y factura concienzuda, ante un Notario como Presidente de la Junta local de Abasto, haciendo constar que la denuncia debió formularla en la fecha de la infracción.

El Sr. Miranda Carrasco dice que careciendo en absoluto de justificante la denuncia interpuesta contra el industrial don José Miranda Chaves, considera que el Sr. Gomez Medina hace política en contra de dicho industrial, valiéndose del cargo que ostenta.

No habiendo más señores que quisieran hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores que han concurrido y de todo ello como Secretario certifico.

Francisco Torquero
Francisco Torquero
Jose Gomez
Abelardo Carrasco
Andrés Prieto

Diligencia.

Cabera la Vaca a quince de Diciembre de mil, no-
vecientos, treinta y ocho. - III Año Triunfal.

La Jefe y el Secretario, para hacer constar que la sesión or-
dinaria correspondiente a este día, no pudo celebrarse por no haber
asistido mínimo legal de señores Gestores, de qui certifico.

Y.º P.º

El Alcalde,
Monte

El Secretario,

Andrés Reinos

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para el año 1939.

Pres. asistentes

Alcalde.

Don Moente Monte García

Consejeros

Don Antonio Poma Alar

Don Francisco Vazquez Carranza

Gestores

Don Laureano Corales Goum

Don Fabiano Canario Poma

Don José Miranda Chavez

En la villa de Cabera la Vaca a quince de
de Diciembre de mil, novecientos, treinta y ocho,
previa convocatoria al efecto y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Moente Monte García,
se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Ca-
pitulares, compuesto de los Sres. Gestores que asiste-
ren se expresan, en sesión extraordinaria, al
objeto de proceder a la discusión y aprobación de-
finitiva del Presupuesto ordinario de este Munici-
pio para el año 1.939, cuyo proyecto ha sido
formado por la Comisión de Hacienda, haciendo

observado los demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y
el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar le-
ctura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos
y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos
y débitos discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad
aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos
y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan se-
guientemente:



Capitulos	Conceptos	Consignacion	
		Pesos	Cts.
Presupuesto de gastos.			
1.º	Obligaciones generales.	15,064	37
2.º	Representacion municipal.	1,880	47
3.º	Vigilancia y seguridad.	4,799	65
4.º	Policia urbana y rural.	4,375	"
6.º	Personal y material de oficinas.	23,892	75
7.º	Salubridad e higiene.	3,095	"
8.º	Beneficencia.	19,750	"
9.º	Asistencia social.	1,725	15
10.º	Instruccion publica.	4,442	66
11.º	Obras publicas.	7,450	"
12.º	Fomento de los intereses comunales.	1,718	86
18.º	Imprevistos.	1,500	"
Totas del presupuesto de gastos		89,704	91
Presupuesto de Ingresos.			
1.º	Rentas.	626	57
4.º	Servicios municipalizados.	1,300	"
5.º	Eventuales y extraordinarios.	1,000	"
8.º	Derechos y tasas.	8,000	"
9.º	Quotas, rebajas y participaciones en tributos nacionales.	7,281	65
10.º	Impuestos municipal.	71,426	69
11.º	Multas.	60	"
Totas del presupuesto de ingresos		89,704	91
Resumen.			
Supportar los gastos por todos conceptos.		89,704	91
Recibir los ingresos por id. col.		89,704	91
Parificados.		"	"

Fu' mismo queda' acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al publico por termino de quince dias y que durante este plazo se remita al Sr. Abogado

Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del art. 100 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto en 8 de Marzo de 1924.

Con lo cual la presidencia levanta esta sesión, entendiéndose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Varquez

Francisco Varquez

Señor Miranda

Salvino Carrasco

Lauriano Cortes

Andrés Riquelme

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1938.

Señores asistentes.

Alcalde.

Don *Procente Montero Garcia.*

Tenientes.

Don *Antonio Perea Diaz.*

" *Fran. Varquez Carrasco.*

Gestores.

Don *Lauriano Cortes Gomez.*

" *Salvino Carrasco Parra.*

" *José Gómez Medina.*

" *José Miranda Carrasco.*

Secretario.

Don *Andrés Riquelme Hernandez.*

En la villa de Cabeza la Vaca a treinta y uno de Diciembre de mil, novecientos, treinta y ocho, del Tercer Año Triunfal; siendo hora diez y nueve horas y treinta minutos, se reunió, de previa convocatoria circulada al efecto, en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal, los señores que al margen se expresan, pertenecientes a la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Procente Montero Garcia, asistido de mí el Secretario, autormente, con objeto de celebrar esta sesión ordinaria.



Aprobacion acta.

El Sr. Alcalde, declara abierta la sesion, ordenando la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, dando por enterados los asistentes.

Ingresos y pagos en Diciembre.

A continuacion se dio cuenta de los ingresos y pagos verificados por Caja en el actual mes de Diciembre y despues de examinados los antecedentes y justificantes respectivos, los reunidos los hallaron conformes, aprobandolos por unanimidad, fijando los ingresos en 4.774'50 pesetas y los gastos en 2.527'40 ptas, quedando en Caja para fines una existencia de 1.246'80 ptas.

Preguntas y respuestas.

1.ª A peticion del Sr. Conde Medina se acordó que en el presupuesto se consiguiera las cantidades necesarias para que los empleados municipales se equiparasen a los demas trabajadores, aumentandole a cada uno dos pesetas diarias con amparo al Seguro del Trabajo y bonos vigentes; que la gratificacion para los temporales se aumente en 27.275 pesetas y que para el telefono se acuerde por la Corporacion la cantidad que se crea conveniente, lo cual ya se tiene acordado en otra sesion.

2.ª El Concejal que habla, haciendo uso de las facultades que le confieren las Disposiciones vigentes, tiene el honor de elevar al Ayuntamiento de esta villa la presente mocion, por la que hace constar que por el Ministerio de Organizacion y accion Sindical, se dictó una Orden en el pasado mes de Julio, intercediendo datos sobre las existencias de cantidades no invertidas, procedentes de la Décima sobre las contribuciones para remediar el paro obrero, pero como en el mes de Noviembre no se ha incluido en el orden en día de las sesiones, la confirmacion del acuerdo tomado en Agosto anterior sobre la conveniencia de seguir mandando dicha Décima para los fines a que se destina, he visto que por negligencia ha quedado pendiente el derecho de este Ayuntamiento para tal fin; y en tal caso, siendo imputable al Ayuntamiento como Corporacion dicho perjuicio, el Concejal que habla declina toda responsabilidad por no haber imputable la falta de tal acuerdo, albrando mecer se quien ha dejado incumplido

preceptos legales, si no en el Sr. Alcade por no haber traído el asunto al señal en Noviembre, y en el Secretario como asesor de la Audiencia y Ayuntamiento. por estímulos se lesionan con ello intereses del vecindario necesitado.

3.º Protesto de las manifestaciones hechas por el compañero Sr. Miranda en la sesión anterior; pues el que habla mi ha sido político y menos puede consentir que se hable de política en este sitio: solo lo que pretende es la ayuda decidida al Generalísimo por el engrandecimiento de España; lo que el Sr. Miranda interpreta en política: cosa que si no retira lo dicho me verá en la necesidad de entablar otro procedimiento.

El Sr. Miranda contesta que no puede retirar sus manifestaciones mientras no se acredite la verdad de la denuncia interpretada por el Sr. Conde Medina.

El Sr. Alcade manifiesta que si bien ha sido un olvido involuntario por las circunstancias de haber sido nombrado nuevo Secretario y no encontrar los Protocolos y documentos de referenda decima, cree que dicha responsabilidad debe recaer sobre el Sr. Conde Medina que, siendo tan interesado en la buena administración, se lo ha callado: creyendo el que habla con esto, por mala fé, en echar culpas a los que por olvido, se le ha pasado, y no a el que sabiéndolo dejó pasar el plazo legal, como cuando con esto lo manifiesta por el Sr. Miranda.

El Secretario manifiesta que solo puede hacerse responsable de los asuntos en que interviene, como tal desde el mes de Noviembre último en que tomó posesión: que el plazo para cumplir los servicios indicados por el Sr. Conde Medina no ha cesado, por lo cual el perjuicio dicho por el, no existe: que hace unos dias escrito a su antecesor por conducto del Sr. Alcade de Segura de Leon, para que manifestase donde se encuentra la documentación de la Decima, que no aparece en el Archivo, no ha sido contestado aun: que en la administración de dicha Decima pretende la Comisión especial nombrada con arreglo



a disposiciones legales.

Con respecto a lo del telefono, el Sr. Alcalde propone que en el caso necesario, se forme un presupuesto extraordinario a dicho fin, no consignandose nada en el presupuesto ordinario.

Se acuerda con el voto en contra del Sr. Conde Medina.

Con lo cual se dio por terminada la sesion a las venidas horas, atendiendose la presente acta que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.









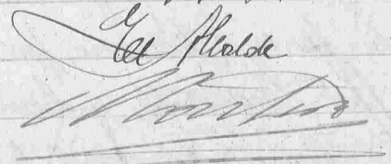




Atencio.

Cabasa la Vaca a quince de Enero de mil, novecientos, treinta y nueve, Excmo. Sr. Excmo.

Se acredita por medio de la presente que la sesion ordinaria como precedente a este dia no pudo celebrarse por falta de numero legal de señores Asesores, de que certifico.

Sr. D.
 El Alcalde


Andres Pizarro


47
Sesion extraordinaria celebrada el dia 28 de Enero de 1939.

Señores asistentes.

Alcalde.

Don Moente Monton Garcia

Concejales

Don Antonio Pina Diaz

" Don. Vazquez Carrasco

Gestores

Don Laureano Cousten Goncer

" Fco. Miranda Carrasco

" Sabino Carrasco Pina

Secretario

Don Andres Ramos Hernandez

En Cabera la Vaca a veinte y uno de Enero de mil, novecientos, treinta y nueve, horas Año Veintiseis; se reunieron en Consejo los señores que al margen se indican, pertenecientes a la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de su Excmo. Don Moente Monton Garcia, al objeto de proceder a la designación de los Vocales para las Comisiones de Evaluación, Personal y Real, para los efectos de confección del Repartimiento a que se contrae la Sección 19.ª - Capítulo V., título

IV, libro 2.º del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leída íntegramente.

Por el infrascrito Secretario fueron presentados al manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

- A.- Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.
- B.- Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- C.- Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
- D.- Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
- E.- Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprendidos de domiciliados dentro y fuera del término.
- F.- Copia del padrón municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia de los que consta este término.

Examinados y cotejados los precedentes documentos, con los originales de que proceden, que son: Reparto de la Contribución Territorial por



Justicia; Padron de Edificios y Aleros; Padron y Matrícula Industrial y el Empadronamiento general de habitantes, fueran aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Corporación Municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del Repartimiento.

- Don Francisco Peris Caballero = mayor contribuyente por Justicia, domiciliado en este término.
- Don Juan Octoban Garcia-Palms = mayor contribuyente por Justicia, domiciliado fuera de este término
- Don Juan Vicente Oliveros = mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.
- Don Saturno Canas Peris = mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Personal del Repartimiento. (Parroquia única)

- Don José de Albo Novalls = mayor contribuyente por Justicia, residente y domiciliado.
- Don Manuel Novalls Imaya = mayor contribuyente por Urbana, residente y domiciliado.
- Donodoro Perinigo Minors = mayor contribuyente por Industrial y Comercio, residente y domiciliado.

Hecha la anterior designación, se acordó que se haga pública la misma, conforme prescribe el párrafo último del art. 439 del Estatuto, con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando la presente los señores que han concurrido, de que como Secretario certifico

[Signature]
 Antonio Peris
 Francisco Viquez
 Lauriano Cantizo
 José Benavent
 Juan Viquez
 María Peris

Sesión ordinaria celebrada el día 25 de Enero de 1939.

Sres. asistentes.

Alcalde.

Don ^{Don} Florencio Montero García

Tenientes

Don Antonio Jara Alvar.

" Don ^{Don} Manuel Márquez Carranza

Vocales.

" Salvo Carrasco Parra.

" Sr. Gómez Medina

" Sr. Mirandola Carrasco.

Secretario

Don Andrés Remoso Hernandez.

En la villa de Cabeza de Vaca, a treinta y ~~veinte~~ ^{veinte y nueve} de Enero de mil, novecientos, treinta y nueve, Tercer Año Grupal; se reunieron a las diez y nueve y treinta, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, pertenecientes a la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Montero García, asistidos de su Secretario que

autoriza, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente en este día.

Aprobación acta.

El Sr. Alcalde, viendo que hay número suficiente para tomar acuerdos, declaró abierta la sesión, ordenando al Secretario diese lectura del acta de la anterior, con el voto en contra del Sr. Gómez Medina, por entender que aun queda por pagar una cuenta de bellotas para los cerdos mostrencos que se entregaron en Diciembre y en este mes ha debido justificarse. Además, las manifestaciones hechas por el H. Ayuntamiento relativas a la décima en esa sesión, a que alude, no ha podido comparecer de ello por no figurar en la orden del día.

Correspondencia.

Seguidamente se leyeron los Partes y demás correspondencias oficiales recibidas, dándose por enterados los señores.

Sobre décima contributiva.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo tomado en sesión de 15 de Agosto de 1938; a saber: seguir haciendo uso del recargo de la décima en las contribuciones Territorial e Industrial en este ejercicio por subsistir las mismas circunstancias y características en este término municipal, y que se cumpla lo determinado en los artí-



ulos 5.º y 6.º de la Orden del Ministerio de Organización y Acción Judicial de 30 de Junio de 1938.

Intervención del Secretario.

El Secretario, después de obtener permiso de la Presidencia, manifiesta: = Que con motivo del acuerdo tomado en la sesión de meses y preguntas a petición del Gestor Sr. Gómez Medina, ha procedido a hacer los aumentos necesarios en los sueldos de empleados con arreglo al Plan del Trabajo para que los mismos no sean de peor condición que los demás trabajadores, reformando los Capítulos y artículos que a continuación se expresan con las cantidades que también se indican; a saber:

Capítulo	Artículo	Explicación	Ptas	Cent.
3.º	1.º	Se aumentan para que los tres Guardias municipales cobren a razón de 575 ptas. al mes.	2.190	0
6.º	1.º	Se aumentan para beneficiar al personal temporal que existe el Ayuntamiento durante el ejercicio	273	75
"	"	Idem al Aguacil del Ayuntamiento para que cobre lo mismo que los Guardias municipales.	730	"
"	"	Al Voz pública y Aguacil del Fregat con el mismo fin se le aumentan.	1.277	50
10.º	1.º	Se aumenta la consignación que tenían los siete Maestros para pago del alquiler de casa habitación a que tienen derecho a razón de cien pesetas cada uno, en	700	"
Totales			5.171	25

Resultando de todo ello que se eleva el presupuesto de gastos, en atención a la reforma hecha en cinco mil, ciento, setenta y una pesetas, dando una suma total de gastos de noventa y cuatro mil, ochocientos, setenta y seis pesetas con diez y seis centimos.

Para nivelar los ingresos con los gastos se aumentan en el capítulo 10.º, art.º 8.º, las 5.171'25 ptas, que figurarán con (71.072'94 ptas) setenta y un mil, setenta y dos pesetas, con

noventa y cuatro centimos, por Repartimiento General, y de
esta forma resulta la nivelación de ambos presupuestos.

Los señores ayacubos por unanimidad, la modifi-
cación hecha y acuerdan que copia certificada de este
particular se envía a los mismos presupuestos para conve-
niente y efectos convenientes de la Delegación de Ho-
cienda de la provincia.

Preguntas y respuestas.

1.º El Gestor Sr. Gomez Medina hace constar que a su
petición insistente, pudo conseguir que una Comisión de este Ayun-
tamiento se desplazara a Badajoz para gestionar el medio de
liquidar anteriores presupuestos y tiene entendido se ha desplazado
a este Don Fernando Vera, persona competente en la materia;
mas como por el Alcalde no se ha dado cuenta oficialmente
a la Corporación del resultado obtenido, meca se tome nuevo
acuerdo para ver el medio de resolver tal asunto, ya que la
cuenta de importancia capital para el Ayuntamiento; pues
el que habla pretende eludir la responsabilidad probable que
podría afectar, ya que no liquidando todos presupuestos, es
difícil la buena marcha administrativa de los fondos comunes.

2.º Tambien hace un meca a la Corporación por si cree conve-
niente la recogida de aguas que caen en el regajo la fuente de
la Plaza de España por obstrucción de cañerías, o no tener ca-
bida en la misma. Por lo que corre un peligro el tránsito de
caballerías en los días de huelas, torn frechentes en esta zona.

3.º Tambien meca a la Realidad conteste al hecho de que ac-
tualmente se encuentra una de las fincas pertenecientes al patrimonio
municipal, invadida construyéndose hoyos para plantación
de arboles; pues al no haberse tomado acuerdo de cesion alguna
de terrenos de esta finca, no es procedente sin este requisito,
perder el Ayuntamiento unos derechos sobre dichos bienes.

El Sr. Alcalde le contesta:

1.º Que ante la política seguida a este Ayuntamiento por el Sr.
Gomez Medina, me veo obligado a proponer al mismo se le cum-



ta al Jefe Provincial de Salango Española Tradicionalista y de los Jous.
por mi constante, como Jefe Local que soy, para que el mismo tome las
medidas que estime convenientes.

2.º El Sr. Gomez Medina no ha pagado una sola vez el Plazo Mino,
a pesar de decir que no hace política y vive al Generalísimo Franco.

3.º En la reunion tenida para regular la Tierra Real, despues de
lechar en cara a la mayoria de los propietarios que pagaban muy poco
por dicho concepto, se vio que dicho Sector paga veinticinco centimos
de peseta, cuota ridicula, impositiva y vergonzosa.

4.º Con respecto a lo de don Fernando Vera, cuyo acuerdo tomé el
Ayuntamiento para que liquidara los presupuestos pendientes de ello, se una
insultacion indigna que hace sobre este Alcabala; pues el que habla
esto a todos los Sectores en presencia del Sr. Vera para que concieran
de los trabajos hechos por este, pagandose de mismo en presencia de todo
los Sectores.

5.º De lo que dice el Sr. Gomez Medina de la invasion de la finca pa-
trimonial, no ha habido tal cosa, porque Salango no acostumbra a
usar tales procedimientos. No ha sido mas que una repoblacion
forzada con arreglo a disposiciones emanadas del Gobierno Nacional; y si
bien no habia acuerdo, la mayoria de los Concejales lo sabrian, habiendo
realizado los trabajos de apertura de hoyas.

Lejos de una invasion hecha por Salango, como dice el Sr. Gomez
Medina, es un sufragio de la Patria:

Todo ello lo manifiesto para sacar certificacion del auto por dupli-
cado y llevarlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y
al Jefe Provincial de Salango, pues el que habla, Jefe Local de esta
A. C. E. y de los Jous, no vea de encontrar apoyos decididos en la
buena administracion, segun requiere nuestra querida Patria y
nuestro Jefe Nacional, Generalísimo Franco, pero con disgusto la po-
litica que dicho Concejal trae en todas las sesiones, como se puede
comprobar en el momento que lo crean conveniente; pues se da el
caso que los demás señores Concejales no pueden hacer uso de su
derecho, por las horas avanzadas en que termina el Sr. Gomez Me-
dina su intervencion. Así se acuerda.

Con lo cual se dio por terminada la reunion, extendiéndose la presente acta, que firmaran todos los señores que han concurrido, y de todo ello como Secretario certifico.

Juan Monte

Antonio Pina

Laureano Cantero

Francisco Marquez

Abilio Ferrares
José Miranda

Andrés Romero

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Febrero de 1939.

Señores asistentes

Alcalde

Don Vicente Monte Garcia

Tenientes

" Antonio Pina Pina

" Francisco Marquez Comares

Gestores

" Laureano Cantero Gomez

" Abilio Carrasco Pina

" José Miranda Comares

Secretario

Don Andrés Romero Hernandez.

En la villa de Cabezas de Vaca a quince de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, Cerro Vno Trinitario; siendo los diez y nueve y treinta, se reunió en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al, mismo se expresan, pertenecientes a la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Monte Garcia, asistidos de mi el Secretario

que autoriza, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Aprobación acta

Acuerda la sesión por Sr. Presidente, se dio lectura

Correspondencia.

del dicta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se leyeron las Peticiones y demas correspondencia Oficial, recibida desde la ultima reunion, dando por enterado los Srs. Señores.

Aprobacion pago suscripciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha ordenado el pago de cien pesetas compra en nombre del Ayuntamiento ha contribuido a la emancipacion abierta y ordenada por la Superintendencia para socorrer a la poblacion barcelonesa y demas pueblos catalanes liberados por nuestro Glorioso Ejercito Salvador, asi como antes habia ordenado el abono de otros cien pesetas para el Ayuntamiento de Soldado. Lo que forma en conocimiento de la Corporacion por si a bien tiene aprobar los pagos hechos.

Los señores, teniendo en cuenta el fin patriótico que ha inspirado al Sr. Alcalde, aprueban por unanimidad los anteriores pagos.

Preguntas y peticiones.

Intervencion del Alcalde.

El Sr. Alcalde manifiesta que hace dos dias ha recibido cinco mil finos para plantarlos en la finca del patrimonio municipal que debía privada al Sr. Gomez Medina su la finca anterior; inoacion que no existe y que, aunque dichos arboles han sido permitidos por el Sr. Padajoz como consecuencia de la visita hecha a esta localidad por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal en cumplimiento a disposiciones emanadas del Gobierno Nacional sobre repoblacion forestal, esto no obsta para que el Ayuntamiento no pierda los derechos que tiene sobre dichos terrenos, que no ha cedido en orden por tratarse de bienes comunales.

Los señores se dan por enterados y aprueban las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde.

Intervencion del Secretario.

El Secretario, despues de obtener permiso de la Presidencia, da lectura a la siguiente mocion. =
 "El Ayuntamiento. = Segun el 6º del Reglamento de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administracion Municipal, una de las funciones de los Interventores es «proponer al

Reclama, a la Comisión Permanente o al Ayuntamiento las medidas oportunas para procurar, cuando sea preciso, el aumento de la recaudación, inspeccionando e interviniendo las operaciones de administración y recaudación de las rentas y exacciones municipales. - Así lo dice taxativamente el caso 6.º del mencionado artículo.

"Por otra parte el apartado C) del artículo 64 de dicho cuerpo legal, dice: « Que los Interventores de fondos municipales deberán, bajo su más estrecha responsabilidad, dar cuenta oficial al Ayuntamiento de todos retiros que obtengan en los ingresos municipales, exigiendo que así conste en el libro de datos ».

"Pues bien: a todos consta la situación crítica y agudada de este Ayuntamiento, imposibilitado de poder pagar a sus empleados de todas clases y de otorgar otras obligaciones de carácter urgente, por no haberse podido poner al cobro el Repartimiento General de Utilidades de 1928, debido a que el funcionario de Hacienda que se encargó de confeccionarlo por la apatía o negligencia de los señores concejales de los Comités de Evaluación de las Partes Real y Personal y de la Junta General del mismo, no lo ha perfeccionado aun, a pesar de los requerimientos que se le han hecho y de los oficios que se han dirigido al Sr. Abogado de Hacienda y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. - Todos saben también que la única fuente de ingresos de este Ayuntamiento es el Repartimiento General; si este no se cobra en la época y plazos señalados, la corporación languidece y se extingue progresivamente y llegará un momento no muy lejano en el que, si no pudiese por consunción, al menos será declarada en estado de tutela por incapacidad o incompetencia de sus componentes, con todas las graves consecuencias que dicho estado lleva consigo.

"Veniendo en cuenta lo avanzado de la época y la agudada



cada situación económica a que hago referencia, propongo al Ayuntamiento que proceda a la recaudación del primer semestre del Reparto de 1938, ya vencido, con arreglo al Reparto del año anterior de 1937, a fin de poder cumplir las obligaciones de carácter inaplazable que sobre él pesan. — Todo esto sin perjuicio de que la diferencia que resulte entre este y el que se está confeccionando en Hacienda para 1938 así como las modificaciones que resulten por altas y bajas, se tengan en cuenta cuando se ponga al cobro el segundo semestre del respectivo Reparto. — Todo esto tengo el honor de proponer a la Corporación a los efectos del apartado C) del artículo 61 del Reglamento de Municipios Municipales, ya citados.

— No obstante, el Ayuntamiento con su elevado criterio, acordará lo que estime más conveniente a los intereses municipales, cuya defensa le está encomendada. — Cobres de Tasa a 15 de Mayo de 1939. — III Año Triunfal. — El Secret. — M. de la Torre. — Rubricado

Enterados los señores ayuntados por unanimidad la anterior moción, sin perjuicio de que una Comisión del Ayuntamiento, compuesta del Alcalde, Secretario y un Concejal, se proponen en la primera quincena de Mayo en el Placer de San Pedro el modo de que el funcionario de Hacienda entregue el Reparto de 1938, y gestionar otros asuntos de capital importancia para la Corporación, entre ellos la liquidación de Repartos de años anteriores. Acordándose también que se eleve cuenta al Sr. Concejal Sr. Calvo de la primera sobre la legalidad o ilegalidad de proceder como se propone por el Secretario, así como también para hablar con respecto a la instalación del Teléfono en este localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se acuerda que la palabra al Sr. Presidente levante la sesión a las diez en punto de la noche, exten-

Minutos la presente acta, que firmaran todos los señores que han concurrido y de todo ello como secretario certifico.

Francisco Montero *Antonio Vera*

Jaureguizar Santos

Francisco Viquez

Salvo Carranza

Proceso Remigio

Diligencia.

Cabeza la Vaca a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve. - III. Año Triunfal

da por lo que el Alcalde, para hacer constar, que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no pudo celebrarse por no haber concurrido, numero legal de señores Diputados, y por estar el secretario, en uso de permiso, para ir a buscar a Sevilla a su familia. - certifico

El Alcalde,

Francisco Montero

Sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Marzo de 1939.

Pres. asistentes.

Alcalde.

Don *Francisco Montero* *Maria*
Trinidades

Don *Antonio Perez* *Maria*
Francisco Viquez *Camacho*

Don *Jaureguizar* *Francisco*
Santos *Pena*

Don *Salvo* *Camacho*
Carranza *Pena*

Don *Proceso* *Remigio*
Hernandez

En la villa de Cabeza la Vaca a quince de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, Tercer Año Triunfal; dentro de las diez y nueve y treinta horas, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, pertenecientes a la Comision Activa en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don *Francisco Montero* *Maria* *Trinidades*, asistidos de un secretario que, entonces, con objeto de celebrar la se-



Aprobación de la

donde se firmaron con el presente a este día
 El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, dándose lee-
 tura del acta de [illegible], que fue aprobada por una
 unanimidad.

Correspondencia

Se leyeron los Méritos Especiales y cartas correspondientes re-
 cibidas desde la última reunión, dándose por enterados los
 asistentes.

Intervención de Don
 Domingo Magdalena

Seguidamente se dio cuenta y lectura de una instancia que
 dirige al Sr. Alcalde el vecino de Calera de León Don Domingo
 Magdalena Ramirez, en suplica de que el Ayuntamiento
 acuerde le abone la suma de seiscientas, cincuenta y ocho
pesetas, importe de ladrillos y tejas vendidos a la Corporación
 para obras municipales, por orden del Sr. Alcalde Don Manuel
 Soldado Rodríguez, cuya suma no le ha sido abonada aun,
 a pesar de los múltiples reclamaciones que ha hecho.

Los señores, previa discusión sobre el asunto y considerando
 de justicia lo que se solicita, por unanimidad acuerdan que tan-
 pronto como haya fondos se abonen a Don Domingo Mag-
 dalena Ramirez las pesetas reclamadas importe de sumario-
 to de los materiales dichos.

Intervención del
 Alcalde.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Médico Titular del primer
 distrito Don Juan González Hueso, se ausentó de la localidad el
 día catorce de Noviembre del pasado año para resolver asuntos
 particulares en su pueblo natal de Villanueva (Vadalladolid) y
 que a pesar de los tiempos transcurridos no se ha reintegrado a su cargo.
 Y aun cuando con arreglo al art.º 18 del Reglamento Económico-
 Administrativo de las Mancomunidades Provinciales de 14
 de Junio de 1935, el que halla, como representante de la Mancomu-
 nidad tiene el deber y el deber de cerciorarse del cumplimiento de
 sus obligaciones por parte de los funcionarios sanitarios al servicio de
 este Municipio, debiendo haber dado cuenta a la Inspección
 provincial a los efectos oportunos, quena poner estos hechos en
 conocimiento de la Corporación para que acuerde lo procedente en
 materia de responsabilidades. Quiere hacer constar además que

como con la ausencia del Sr. Gonzalez Arce, no se ha prestado el servicio p[ro]p[ri]o, por estar plenamente atendido por el M[ed]ico Titular Don Florencio Roman Elizabet, que se multiplica y trabaja en el trabajo y en bien de la salud de este vicario, por esa razon tampoco ha dado cuenta de la anomalía que representa la ausencia prolongada del referido Sr. Gonzalez Arce.

Considerados los motivos de las razones expuestas por la Presidencia, acuerdan por unanimidad que este ponga los hechos en conocimiento de la Inspeccion provincial de Sanidad, a los efectos procedentes.

El mismo Alcalde.

El mismo Sr. Alcalde manifiesta que en cumplimiento de acuerdo tomado por la Corporacion en sesion de quince de febrero p[ro]ximo, se habia electado al Sr. Badajoz con una comision compuesta por el que habla, por el Sr. Don Lourenso Comtes Gomez y por el Sr. Don Martin Hernandez, en donde han permanecido los dias tres y cuatro del actual, gestionando los asuntos que en dicha sesion se acordaron, y que con los siguientes:

1.º Se presentaron en la Delegacion de Hacienda con objeto de ver en el estado que tenia el Departamento General de Utilidades de 1.º de 38, de cuya confeccion se encargó un funcionario de aquel Departamento, por orden del Sr. Delegado de Hacienda, que viene retardando la confeccion del mencionado documento colaborativo, con lo que se tiene creada en la Corporacion una situacion economica deficiente. En la referida Delegacion de Hacienda, vimos que otro funcionario habia sido encargado de los trabajos, en los que en aquel preciso momento desempeñaba sus actividades, asegurandonos que para fin de mes estaria terminado.

2.º Liquidamente se entrevistaron con el Sr. Don Gobernador Civil de la provincia, a quien explicamos la situacion del Ayuntamiento, de responsabilidades por la no liquidacion de promesas contentas, debido a las multiples anomalías que

y esta, por conveniente sean noventa pesetas mensuales y quin-
ta peseta por cada cuota mensual del teléfono.

4.º = Si una vez construido quisiere el pueblo cederle a la
Compañía para que la explote como centro telefónico, tendrá
que facultarse para y por durante diez años. Además se
debe garantizar un número de teléfonos a instalar.

Enterados los señores, y después de ligera discusión de los
puntos expuestos como Tratado por la Comisión, los expresaron
por unanimidad, dándole un expreso voto de aplauso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por
terminada la reunión a las veinte y tres horas, extendiéndose
la presente acta, que firman todos los señores que here con-
currido y de todo, como Secretario, certifico.

Inocente Montero Antonio Peres
José Coronado
Salvador Carrasco
Francisco Vaquer
Lauriano Cantero
Andrés Reinos

Sesión ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 1939.

Alcalde.

Don Inocente Montero Garcia.

Teniente:

Don Antonio Peres Diaz

„ Francisco Vaquer Carranza

Vocales.

Don Lauriano Cantero Gomez

„ Salvador Carrasco Pana.

„ José Miranda Carrasco

Secretario

Don Andrés Reinos Hermano.

En la villa de Cabeza la Vaca, a
treinta y uno de Marzo de mil, nove-
cientos treinta y ocho. (III Año Triunfal);
se reunieron en la Casa Consistorial los señores
que al margen se expresan, pertenecien-
tes a la Comisión gestora de este Ayuntamiento
con objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este día, asistidos de mí el
Secretario infrascrito y bajo la presidencia del



San Vicente de Montevideo.

Aprobación acta.

La presidencia, viendo que hay número suficiente para tomar acuerdos, declara abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia.

Seguidamente se leyeron los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última reunión, dándose por enterados los señores.

Gratificación al Médico del distrito.

El Sr. Alcalde manifiesta que como todos saben, el Médico Titular del 1.º Distrito, Don Juan Guarete Azeite, se ausentó de la localidad el día catorce del pasado Noviembre para resolver asuntos de familia, según de público se sabe; pero, que a pesar de esto y de haber dado cuenta a la Inspección Provincial de Sanidad, el individuo en cuestión no se ha reintegrado a su puesto, ni se reintegrará pues le consta que el Sr. Guarete Azeite tiene presentada ante la Inspección la renuncia de su cargo y tiene motivos más que suficientes para asegurar que le será admitida.

Capítulo sobre que desde aquella fecha se hizo cargo de la asistencia pública domiciliaria de todo el vecindario, el otro Médico Titular Don Horacio Ramos Cochuet, con verdaderos méritos y multiplicación en el trabajo, del que se ha beneficiado la salubridad de este pueblo. Por ello, en el caso de que no se reintegra a su cargo Don Juan Guarete Azeite porque se le admita la dimisión por quien corresponde e interin se le designe sustituto interino por la Inspección, proponiendo que el sueldo de Don Juan Guarete y un concepto de gratificación, se le asigne al Don Horacio Ramos Cochuet.

Los señores, teniendo en consideración los razones expuestas por la Presidencia, acuerdan por unanimidad como la misma propone y que esta resolución se comuniquen a la Municipalidad Provincial Sanitaria, a los efectos procedentes.

Intervención del Alcalde.

El Sr. Alcalde refiere a la Corporación que con fecha veintinueve del actual recibió un oficio de la Comisión Inspección Provincial, etc. Mandada de Buenos Aires por la Cortina, participándole que había nombrado al primo de este valle Don Juan Vazquez Azeite, para que como bien-

Don Melitón, ocupó la plaza de Guardia Municipal de esta villa. Tan pronto como recibí el oficio de referencia, se dirigí a aquella Ilmo. Comisión manifestándole que la misma plaza de Municipal que pueden ocupar el mencionado Caballero, está desempeñada en propiedad por Don Rufino Moreno de la Trueta, quien ha sido nombrado en 23 de Mayo de 1928, por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos. Desea a pesar de haber sido un fiel cumplidor de sus deberes, fue destituido por el Alcalde socialista en 5 de Marzo de 1926, sin previa formación de expediente, por acusarlo al Regimen que desempeña entonces; como consecuencia de esta destitución tutable los recursos procedentes y el Tribunal de Sanciones, en sesión de 5 de Marzo de 1927, acordó en favor del mismo interesado, declaró prohibida la destitución; en virtud de la resolución en dicho cargo y al abono del sueldo no percibido a partir de aquella fecha.

Ademas hice saber a aquel Organismo que con arreglo al art. 30 del Reglamento Provisional de los Militados de Guerra por la Patria, se reservan a los Caballeros Militados los cargos que estén vacantes, en una proporción del 30%. Como aquí había cinco de estas vacantes, cuatro de las cuales están ocupadas por Caballeros Militados, resulta que el Ayuntamiento tiene cubiertos en estos servicios el 70%.

Por las razones expuestas, y por ser de justicia, había interesado de la Comisión Inspector Provincial, la anulacion de nombramiento hecho a favor de Don José Vaquer Aior.

Los señores por unanimidad expresaban la actuacion del Sr. Alcalde, al que felicitan.

El Secretario, despues de obtener el correspondiente permiso, manifiesta que siendo absolutamente cierto cuanto acaba de exponer la Presidencia, la Corporacion, con arreglo a lo taxativamente dispuesto en el art. 65 del Reglamento Provisional de Militados de Guerra, tiene derecho a que se le conceda el titulo de "Favorecedora de los Militados de

Intervencion del
Secretario.



Guerra", ya que voluntaria y espontaneamente, no ha opuesto
ningun dato mayor numero de asientos de los que le obliga la
Ley a renovar; tanto que siendo electos o nombrados ostensiblemente,
en sus concursos y miembros, mientras mantengan colocados mayor
numero de Asientos de los que le corresponde reglamentariamente
presente.

Todo lo anteriormente expuesto por el Secretario, quien dio lectura
a la citada art. los recibidos por unanimidad lo aprobaron y
autorizaron al Sr. Alcalde para que formule la solicitud.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde
dio por terminada la reunion a las veintinueve horas, entendiendose
la presente acta, que firman todos los señores que han concurrido
de los de todo ello, como Secretario certifico.

Francisco Montero

Antonio Perea

Don Sebastian Hernandez

Luisiano Cantero

Francisco Saez

Salvador Carrero

Andrés Aguero

Session ordinaria celebrada el dia 15 de Abril de 1929.

- | |
|-----------------------------|
| Alcalde |
| Don Vicente Montero Garcia |
| Secretario |
| Don Antonio Perea Diaz |
| " Francisco Saez Carrero |
| Vecinos |
| Don Luisiano Cantero Gouen |
| " Salvador Carrero Pano |
| " Don Miranda Carrero |
| Secretario |
| Don Andres Aguero Hernandez |

En la villa de Cabeza la Vaca a
quince de Abril de mil novecientos, veinte y
nueve, Año de la Victoria; siendo las diez y
nueve y cinco del dia pasado, se reunieron en
la Casa Consistorial los Srs. que al margen se
expresan, pertenecientes a la Comision Gestora
de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Vicente Montero Garcia,
asistidos de mi el Secretario autorizando, con objeto
de celebrar la sesion correspondiente a este dia y
resolver sobre los asuntos que figuran en la acta.

53
Aprobación acta.

El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, dando lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia.

Se leyeron los Boletines Oficiales de Estado y de la Provincia y demás correspondencia recibida durante el último mes, todas por enterar los concurrentes.

Subsidio de lactancia.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Excmo. Diputación Provincial, fecha 22 del pasado mes de Marzo, participando que en virtud del oficio anterior quedó concedido abono de lactancia al vecino de esta villa Félix Mariano Sernauder, para uno de sus hijos gemelos Mariano y Soldado Mariano Sernauder, dados a luz el 10 de Noviembre de 1928 por su esposa Felisa Sernauder Pinos.

Informe de instancias.

Acudió a efecto de las instancias que dirigen al Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, los vecinos de esta villa don Manuel Regante Collado y don Sabas Cordero Camero, esposos de los soldados Eloy Regaña Aguirre y Francisco Cordero Maya, pertenecientes al Regt^o de Inf.^{ta} Castillo número 2 y Excmos de Compañía n.º 6, que fallecieron a consecuencia de heridas su acción de guerra en los frentes de Extremadura y del Ebro el 2º de Septiembre de 1927 y 9 de Setiembre de 1928 respectivamente, se suplico se que se les conceda el donativo establecido para los familiares de los caídos en defensa de la Patria y el servicio de España, lo que la Corporación, acude por unanimidad que lo Sr. Alcalde las respone favorablemente, por ser ciertos los extractos contenidos en dichas instancias y constarle la absoluta pobreza de los solicitantes.

Renuncia de Don Juan Gonzalez Añeno

Segundamente tuvo a un oficio de la Inspección Provincial de Sanidad por el que se traslada una orden de la Subsecretaría del Interior en virtud de la cual se admite la renuncia de la plaza de Médico de Asistencia Pública Auxiliar que desempeña en esta localidad don Juan Gonzalez Añeno, cuya plaza debe proveer con carácter de interino y con la máxima urgencia posible por dicha Inspección Provincial, en armonía con lo dispuesto por Orden Ministerial de 24 de Enero de 1936 y Orden del Gobierno



General del Estado de 20 de Noviembre de 1937.

Lo remido se dan por aptos.

Sobre Estadística de la Vida Local.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Sección Provincial de Administración Local, tiene interés en unos datos estadísticos relacionados con la vida de este Ayuntamiento comprendiva de los años 1935 a 1938, ambos inclusive;

Todos saben el desbarajuste de los libros y documentación de contabilidad correspondiente a los años referidos, así como la absoluta carencia de toda clase de datos, deprecios por virtud de que los marisitas hicieron desaparecer mucha documentación del archivo municipal. Y no habiendo medios de poder venir en conocimiento de los datos precisos para cumplimentar el servicio de referencia, se ha remitido a la Sección de Administración Local, una certificación haciendo constar los extremos apuntados.

(1937) x
Teniendo en cuenta esto y para que pueda normalizarse la vida municipal, no queda otro camino arreglable sin ninguna responsabilidad para la actual Gestora municipal, si que también perfectamente legal, que formalizar, previo acuerdo de la misma, relaciones de deudores y de acreedores, sirviendo de base los antecedentes que pueden existir en estas oficinas, y por lo que respecta a la última, las reclamaciones que acompañadas de los oportunos formularios, puedan presentar los acreedores en el plazo que al efecto se remite la Comisión Gestora, que será enumerado por medio de edicto en el tablón de anuncios de las Casas Comunitarias y en el Boletín Oficial de la provincia.

Una vez formadas esas relaciones (que han de comprender los débitos y créditos procedentes de los años posteriores al del último presupuesto liquidado) se expondrán de manifiesto al público - como se dice anteriormente - a efectos reclamatorios; pasandolas después juntamente con las reclamaciones formuladas, al conocimiento y resolución de la Corporación municipal que definitivamente fijará y aprobará dichas relaciones, cuyos resultados se incorporarán al capítulo de Resultados del presupuesto ordinario del año en curso.

Enterados los reunidos, por unanimidad aprueban lo
hecho y manifestado por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por ter-
minada la reunion a las veintisuna horas, entendiendose la
presente acta, que firman todos los Sres. que han concurrido,
y de todos ellos, como Secretarios certifico.

~~Francisco Marquez~~
Francisco Marquez
Laureano Cantero

Andrés Reina

Sesion ordinaria celebrada el dia 30 de Abril de 1939

Senores asistentes

Alcalde

Dn. ~~Francisco~~ Montero Garcia.

Fuertes

Dn. ~~Antonio~~ Perez Diaz

" Francisco Marquez Camarero

Notables

Dn. Laureano Cantero Goyers

" Sabino Camarero Pama.

" Jose Miranda Camarero

Secretario

Dn. Andres Reina Hernandez

En la villa de Cobasa la Nueva,
a treinta de Abril, de mil novecientos,
treinta y nueve, Años de la Victoria, y
siendo las diez y nueve y treinta, se
reunieron en el Sala de Sesiones de la
Caja Comunal los Sres. que al presen-
te se expresan, pertenecientes a la Comi-
sion Local de este Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don ~~Francisco~~
Montero Garcia, asistido de su Sr. Secretario
que comparece, con objeto de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente a este dia.

Aprobacion acta.

El Sr. Alcalde, viendo que hay numero suficiente para
tomar acuerdos, declaró abierta la sesion ordenando al Secre-

tercio diei lectum del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia. A continuación se leyeron los Partes del Estado y Provincia y demás correspondencia oficial recibida, dándose por enterados los regidores.

Instrucción de don Juan Esteban. Seguidamente se dio cuenta y lectura de una instancia que dirige a la Corporación Don Juan Esteban y García Esteban, solicitando se le conceda la consideración de vecino en atención a llevar residencia en este Municipio más de seis meses continuados. Vistos los artículos 15 y 16 de la Ley Municipal de 1877, el 36 del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924, el 31 de la vigente Ley Municipal de 10 de Julio de 1925, publicados en la "Gaceta de Madrid" del día 12 siguiente, y el 45 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre Población y Terminos municipales. - Visto asimismo que el solicitante lleva residencia en este termino municipal más de seis meses, con anterioridad al primer de Enero del presente año, la Corporación por unanimidad acuerda conceder al solicitante Don Juan Esteban y García Esteban la consideración de vecino de este Municipio a partir del primer de Enero ya citado, con todos los derechos y deberes anejos a dicha condición y que se comunique este acuerdo por medio de certificación al interesado a los efectos procedentes.

Sobre reclamación del Repartimiento y exposición al público. El Sr. Alcalde hace presente a la Corporación que a pesar de que por el Partido Oficial de la Provincia se envía un edicto del funcionario de Hacienda nombrado por el Sr. Delegado para confeccionar el Repartimiento de Utilidades de 1.928 correspondiente al día 11 del actual, habiendo prevenido que dicho documento se halla expuesto en copias en la Secretaría municipal, pero cierto que el mismo no ha tenido su efecto en dicho departamento hasta hace dos días. Con el objeto de dar facilidades al cuerpo contribuyente propone que el plazo reclamatorio empiece a contar desde 1.º de Mayo próximo, acordándose así.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el mismo Sr. Alcalde propone que no habiendo sido nombrados Recaudadores de dicho Repartimiento, sea el Sr. Regidor Indio el que se encargue de dicha cobranza, por ser el Sr. Conde como el más indicado para ello. Y a fin de que se mar-
ca de los gastos que esto le ocasionare, propone que se le asignen por ciento de las cantidades que recaude, quedándole así por remuneración.

Amigos y preguntas.

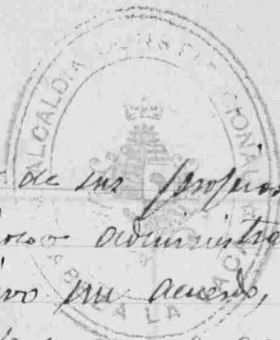
El mismo Sr. Alcalde manifiesta que ha hecho una revisión de los acuerdos tomados por la Corporación y en la correspondiente al día 17 de Octubre hay uno que dice así:

"El Sr. Conde Medina venga a la Alcaidía si tiene derecho a obtener una certificación de esta Junta," a lo que contesta la jurisprudencia por tener el derecho que se pide.

Este acuerdo está relacionado con el que se tomó en sesión de 17 de Octubre de 1938, en el que dicho Conde denunció al Industrial de esta plaza Don José Miranda Chaves por vender queros de su establecimiento a precios abusivos. Como este acuerdo fue anulado por la Corporación en sesión celebrada el 15 de Noviembre siguiente, y comunicada al Excmo. Sr. Gobernador Civil, que a su vez lo trasladó a la Excmo. Audiencia, y ésta participó su conformidad con la atribución, entiende el Alcalde que habla que el transito mas arriba, debe ser anulado también para todos los efectos a partir de aquella fecha.

Aun cuando las Corporaciones Municipales no pueden volver de sus acuerdos y mucho menos si han causado estado, hay que tener en cuenta que para que realmente se entienda que un acuerdo Municipal ha causado estado, precisa haberse interpuesto contra el mismo el recurso de reposición a que se refiere el art. 218 de la vigente Ley Municipal.

Además la jurisprudencia admite el que pueda la Al



instrucción volver de sus propios actos sin necesidad de acudir a
Tribunal contencioso administrativo en el plazo de tres meses después
de elevarse dicho acuerdo, siempre que no hayan transcurrido
cuatro años desde que el acuerdo fue adoptado y siempre que
este tenga infracción legal, según determinan las Leyes de
22 de Enero de 1925 - 18 de Octubre de 1927 y 3 de Enero de 1930.

Aun cuando la Ley Municipal vigente no reproduce el
precepto expreso del art. 121 del Estatuto Municipal, respecto
al derecho de los vecinos de obtener certificaciones de los acuer-
dos municipales, no obstante deben considerarse en vigor las
R. O. de 17 de Abril de 1877 (Gaceta de 8 de Junio) y 7 de
Mayo de 1876 (Gaceta de 29) que imponen una obligación
a los Ayuntamientos, no sólo con referencia a sus
acuerdos, sino también a la documentación que existe
en los archivos, siempre que no tenga el carácter de
Memoranda.

Para evitar las consiguientes responsabilidades al Ayuntamien-
to por la cesación del acuerdo tomado en 17 de Octubre de 1938,
puede que sea anulado por infracción de las disposiciones legales
aplicadas, ya que el Secretario actuante entonces, debió ad-
vertir al Alcalde que había y al Ayunt. la ilegalidad de
la negativa, consignando en esta su advertencia, pues en
este caso el no poder evitar la responsabilidad que le alcan-
za al no haberlo hecho.

Después de discutir sucesivamente sobre el asunto, los voca-
lidos por unanimidad acuerdan como propone la presidencia
con lo cual se dio por terminada la reunión, extendiéndose
por presente acta, que firman todos los concurrentes, así que
yo el Secretario certifico,
Francisco Vázquez

Francisco Vázquez
Francisco Vázquez
Francisco Vázquez
Francisco Vázquez

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 1939.

Sr. Presidente.

Alcalde
Don Inocente Montero Garcia

Vocales
Don Antonio Lopez Diaz
" Francisco Marquez Carraza

Vocales
Don Laureano Cartero Yover
" Sabino Camacho Viana
" José Miranda Camacho

Secretario
Don Andrés Remon Hernandez

En la villa de Cabrera los Bores a treinta de Mayo de mil, novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria; siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, pertenecientes a la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Inocente Montero Garcia, asistidos de su el Secretario que as-

Aprobación de acta.

tonice, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al este día. El Sr. Alcalde, viendo que hay quórum suficiente para tomar acuerdos, declaró abierta la sesión, ordenando al Secretario, que lea el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia.

Secundariamente se leyeron los Partes Oficiales de los fondos y la provincia y demás correspondencia recibida desde la última reunión, acordando por interados los reunidos.

Demolicion de kiosco.

El Sr. Alcalde manifiesta que desde hace tiempo el kiosco establecido en la puerta de la cárcel no se dedica a suspensión de carnes; y como quien que el mismo además de restar luz al depósito municipal constituye un atentado al honorato publico, propone al Ayuntamiento que acordase su demolición.

Por unanimidad, teniendo en cuenta las razones expuestas por la Intendencia, sin discusión y por unanimidad acuerdan como la misma propone.

No habiendo pedido ninguno qstar la palabra y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por



terminada la reunion a las veintuna horas, extendien-
dose la presente cedula que firmaran todos los señores que
han concurrido, y de cada uno como Secretarios certifies.

Juan Antonio M... Antonio L...

Francisco...
Luis Antonio Cantero

Salvador...

Francisco...

Antonio...

Ataque...

Cubera la Vaca a treinta y cinco de Mayo de mil
novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Lo pongo yo el Secretario para hacer constar que la se-
cion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido cele-
brarse por falta de numero suficiente de Pres. señores y au-
sencia del Sr. Presidente

M. P.
Se acuerda actuar.

Antonio...

Juan Antonio M...

[Faint, illegible handwriting and scribbles covering the page]

